



**UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA EQUIDAD E**  
**IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS AUTORIDADES DE LOS TRES**  
**PODERES DEL ESTADO DE CHILE, EN EL PERÍODO 2000-2016**

**TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE**  
**ADMINISTRADOR PÚBLICO Y AL GRADO DE LICENCIADO EN**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Alumno

**DANISA SOFÍA LÓPEZ DÍAZ**

Profesor Guía

**María Angélica Piñones Santana**

Valparaíso, enero 2017

## AGRADECIMIENTOS

Esta etapa académica no ha sido fácil, pero sí muy grata, teniendo así el privilegio de conocer a personas que han hecho de esta pasantía por la universidad un recuerdo de por vida.

Primero, debo agradecer a mis padres. Mi padre que sacrifico su tiempo en familia por trabajar y darnos a mis hermanos y a mí una vida sin preocupaciones y velando por que jamás nos faltara algo, entregándonos amor en cada sacrificio. A mi madre quien ha sido la persona por la cual yo jamás debí dejar mis estudios de lado por algún motivo, siempre atenta y preocupada de mis necesidades cotidianas, y que por su amor y apoyo incondicional hoy puedo ser una profesional.

A Ricardo, quien a lo largo de mi carrera universitaria fue un apoyo fundamental, quien no solo más de una vez me ayudó, si no, quien a pesar de la carga académica y de algún otro mal momento siempre estuvo a mi lado con su comprensión, amabilidad y amor.

A mis hermanos, quienes siendo mayores que yo cumplieron su rol, ayudándome y enseñándome en cada etapa, sin dudarle siempre estuvieron para mí.

A mi Luciano, el hombrecito de mi vida, quien más de una vez me alegro un mal día con su inocencia y alegría de niño, sin duda una de las personas que más atesoro en mi corazón.

A mi profesora y guía María Angélica Piñones quien, a pesar de su gran carga laboral, siempre me brindo ayuda y sabiduría dentro de esta investigación. Siendo una excelente profesora y gran consejera.

Y finalmente a mis compañeros y compañeras, mis amigos del alma quienes sin duda hicieron este camino mucho más grato y alegre, en donde a pesar de cada problema, siempre hubo ayuda amiga, y quienes sin duda se convirtieron en amigos de vida.

*“No basta que todos sean iguales delante de la ley. Es necesario que la ley sea igual  
delante de todos”*

Salvador Allende

# ÍNDICE

Resumen .....	1
Abstract .....	2
Introducción .....	3
Capítulo I: Conceptos sobre género.....	7
1.1. Sexo y género: definición.....	8
1.2. Equidad e igualdad de género .....	8
Capítulo II. Contexto histórico sobre equidad e igualdad de género a nivel mundial y nacional .....	11
2.1. Hitos de equidad e igualdad de género a nivel mundial .....	11
2.2. Hitos de Equidad e igualdad de género a nivel Latinoamericano .....	14
2.3. Hitos de Equidad e igualdad de género en Chile .....	17
Capítulo III: Poderes del Estado en Chile.....	20
3.1. Organización territorial chilena .....	20
3.2. Poderes del Estado en Chile .....	21
3.2.1. Poder Ejecutivo .....	21
3.2.2. Poder Legislativo .....	24
3.2.3. Poder Judicial .....	25
Capítulo IV: El rol del Estado de Chile en equidad e igualdad de género.....	28
4.1. Políticas públicas sobre equidad e igualdad de género en Chile desde 2000 al 2016 en el sector público.....	28
Capítulo V: Metodología de la Investigación .....	32
5.1. Planteamiento del problema .....	32
5.2. Justificación del problema.....	32
5.3. Objetivos .....	32
5.3.1. Objetivo General.....	32
5.3.2. Objetivo Específicos .....	32
5.4. Descripción metodológica y alcance de la investigación .....	33
5.5. Instrumento de recolección de información.....	34
5.6. Variables de estudio .....	34

5.7. Resultados esperados .....	34
Capítulo VI: Evolución de la equidad e igualdad de género en los poderes del Estado de Chile en el periodo 2000-2016 .....	35
6.1. Participación por género en el Poder Ejecutivo período 2000-2016.....	35
Gráfico N°1: Distribución de Cargos en el Ministerio de Chile por género, periodo 2000-2016 .....	36
Gráfico N°2. Evolución de la participación por género de los Ministerios por periodo presidencial 2000-2016.....	37
Gráfico N°3. Distribución de Diputados por género, período 2000-2016 .....	38
Gráfico N°4. Evolución de la participación por género de los Diputados por periodo presidencial 2000-2016.....	38
Gráfico N°5. Distribución por género dentro del Senado de Chile para el periodo 2000-2016. ....	39
Gráfico N°6. Evolución de la participación por género del Senado de Chile, período 2000-2016. ....	40
6.3. Participación por género en el Poder Judicial período 2000-2016 .....	40
Gráfico N°7. Distribución por género dentro de la presidencia de la Corte Suprema de Justicia, período 2000-2016.....	41
Capítulo VII. Comparación de la equidad e igualdad de género en los poderes del Estado de Chile con Latinoamérica.....	42
7.1. Actual situación de equidad e igualdad de género en Chile .....	43
Gráfico N°8. Posición de Chile en el ranking mundial de Empoderamiento Político, período 2006-2016 .....	43
Gráfico N°9. Distribución porcentual y brecha entre géneros dentro del Poder Ejecutivo, período 2000-2016. ....	44
Gráfico N°10. Distribución porcentual y brecha entre géneros dentro de la Cámara de Diputados de Chile, período 2000-2016.....	45
Gráfico N°11. Distribución porcentual y brecha entre géneros dentro del Senado de Chile, período 2000-2016 .....	46
Gráfico N°12. Distribución porcentual y brecha entre géneros dentro de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, período 2000-2016. ....	47
7.2. Actual situación de equidad e igualdad de género en Latinoamérica .....	47
Gráfico N°13. Ranking empoderamiento político en Latinoamérica 2016.....	48
Gráfico N°14. Distribución por género dentro del Poder Ejecutivo en la región de América Latina y el Caribe para el año 2016 .....	49
Gráfico N°15. Distribución por género dentro del Poder Legislativo en la región de América Latina y el Caribe para el año 2016. ....	49

Gráfico N°16 Distribución por género dentro del Poder Judicial en la región de América Latina y el Caribe para el año 2016. ....	50
7.3. Resultados de análisis de Chile, comparado con Latinoamérica.....	51
Gráfico N°17. Participación porcentual por género dentro de los tres Poderes del Estado de Chile y América Latina, año 2016. ....	51
Tabla N°1. Relación entre mujeres y hombres en el ranking de Empoderamiento Político.....	52
Conclusiones y desafíos .....	54
Bibliografía.....	58

## **Resumen**

Diversas organizaciones mundiales han puesto en la palestra en las últimas décadas los conceptos de equidad e igualdad de género en diversos ámbitos, procurando poder avanzar en esta temática, que ha tomado relevancia en puestos de poder muy importantes de distintos países. Es por esto, que la presente investigación tiene como finalidad determinar el comportamiento de la equidad e igualdad de género en la designación de autoridades de los tres poderes del Estado de Chile en el periodo 2000-2016. Para esto, se definen los conceptos más importantes de esta temática y los poderes del Estado sobre el cual se hace el análisis, realizando una recopilación de los hitos en esta materia, presentando que ha hecho en materia de leyes el Estado Chile, y finalmente procediendo a hacer un mapeo en el periodo de interés para poder cuantificar con números reales cuál es la desigualdad que existe en los tres poderes del Estado de Chile. De la presente investigación se observan las mayores diferencias en cargos que son de elección popular, a diferencia con lo que pasa en cargos que son elegidos por otra autoridad como lo son los ministros, donde la brecha es considerablemente menor.

**Palabras Claves:** Equidad, Igualdad, Género, Poderes del Estado, Autoridades del Estado.

## **Abstract**

Diverse world organizations have highlighted the concepts of gender equity and equality in social and political spheres in the last decades, trying to make progress in this area, which has become increasingly relevant in important positions in different countries. This is why the present research aims to determine what has been the behavior of gender equity and equality in the designation of authorities of the three branches of the State of Chile in the period 2000-2016. For this, the most important concepts of this subject and the branches of the State on which the analysis is done are defined, making a compilation of the milestones in this matter, presenting what has been done in matters of laws by the Chilean State, and finally proceeding to make a mapping in the period of interest to be able to quantify with real numbers what is the inequality that exists in the three branches of the State of Chile. From the present investigation we observe the greatest differences in positions that are of popular election, unlike what happens in positions that are chosen by another authority like the ministers, where the gap is considerably smaller.

**Keywords:** Equity, Equality, Gender, Branches of the state, Authorities of the state.



## Introducción

Hoy en día, la sociedad a nivel mundial cuenta con un mayor consenso, legitimidad, preocupación y demanda por la equidad e igualdad de género, la cual ha hecho su llamado mayormente a favorecer a la población femenina, que a pesar de no tener otra diferencia que la biológica frente a los hombres, ha vivido a lo largo de la historia una constante lucha por conseguir el respeto pleno y reconocimiento de su igualdad ante el otro sexo.

Ante esta demanda y latente preocupación, organismos internacionales han querido poder aportar en la promoción en esta materia de equidad e igualdad de género a nivel mundial, entregando herramientas y mesas de diálogos donde el debate pueda incluirse en la agenda gubernamental de todos los países, además de invitarlos a comprometerse a generar una conciencia y voluntad política ante la problemática, procurando que de alguna manera los países incorporen en sus marcos normativos, leyes y políticas públicas que resguarden este derecho humano. Se cree que “la igualdad de participación, los derechos y oportunidades de las mujeres son esenciales para erradicar la pobreza y promover un crecimiento incluyente, equitativo y sostenible”.(Mauricio & Pnud, 2015).

Este proceso de superar la discriminación de género y lograr la igualdad no tiene como fin solamente incluir a la “mujer” en los ámbitos social, político, económico, cultural, laboral entre otros, si no que busca con esto legitimar la eficacia de la democracia dado a que “La desigualdad, la pobreza o la persistencia de la discriminación son problemas que afectan particularmente a las mujeres y factores que frenan el desarrollo y limitan el crecimiento de los países, el bienestar de las personas y la calidad de la democracia”(Unidas, 2016).

Por ello, la igualdad y equidad como conceptos integrados dentro de la sociedad y la política se consideran claves para poder fortalecer la democracia, contribuyendo así a su legitimización, y también poder aumentar el empoderamiento de las mujeres en este caso a ocupar cargos de poder que estén a la altura de sus capacidades y méritos, y con ello poder erradicar ese pensamiento tradicionalista del rol que cumple la mujer dentro de la sociedad y las diferentes esferas de acción y decisión, para así generar un nuevo estereotipo de la capacidad femenina y erradicar ciertos prejuicios.

La integración de la perspectiva de género según Naciones Unidas, establece que es un:

“proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a

todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad [sustantiva] entre los géneros”(Unidas, 2001).

Esta integración de perspectiva de género somete a la igualdad de género en organizaciones tanto privadas como públicas en un país, en las políticas públicas centrales y locales, y programas de gobierno, con el fin de poder transformar las leyes, normas, cultura, instituciones y prácticas sociales discriminatorias que limitan en cierto grado el acceso de mujeres al derecho de participación.

Se cree que la presencia del sexo femenino en puestos importantes de poder como Ministerios, Parlamentos, Gobierno Central o Local es un factor importante para incidir en la motivación de las mujeres y poder atraerlas a participar en la vida política en razón del valor de sus capacidades y aptitudes que las convierten en un bien necesario e imprescindible.

A motivo de lo expuesto anteriormente, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo general, analizar el comportamiento de la equidad e igualdad de género de las autoridades de los tres poderes del Estado de Chile en el período 2000-2016.

El primer capítulo de este trabajo de investigación tiene como finalidad poder definir y precisar conceptos que son básicos para el desarrollo de la investigación y mejor comprensión, conceptos como sexo, género, equidad e igualdad.

El segundo capítulo tiene como objetivo poder identificar de manera breve y cronológica los principales hitos históricos de contexto social y legal, que marcaron un precedente en la lucha por la igualdad de género a nivel mundial, latinoamericano y nacional.

El tercer capítulo posee por finalidad exponer la estructura y organización de los tres poderes del Estado de Chile, explicando primero la forma de organización territorial chilena y posteriormente la descripción de los tres poderes del Estado de Chile y su composición actual.

El objetivo del cuarto capítulo es dar a conocer el rol que ha tenido el Estado de Chile ante la equidad e igualdad de género, identificando las políticas públicas que han ido en pro de la equidad e igualdad de género desde el año 2000 a la actualidad.

El quinto capítulo expone cual será el marco metodológico de investigación para el desarrollo de este trabajo, en el cual se definirá el planteamiento y justificación del problema a desarrollar, junto a el objetivo general de la investigación y sus respectivos objetivos específicos, seguido de la descripción metodológica y su alcance. La recolección de la información utilizada fue a través de la revisión de fuentes secundarias y publicaciones directamente relacionadas con estudios, análisis y perspectivas de género de diferentes organizaciones y autores.

El sexto capítulo muestra -en base a los datos recopilados- el análisis de la equidad e igualdad de género en los poderes del Estado de Chile entre los años 2000-2016, demostrando la activa participación por género en los tres poderes a través de la recopilación de datos numéricos que revelen esta evolución de la equidad e igualdad de género y participación de la mujer en estos puestos de poder.

El séptimo y penúltimo capítulo muestra la comparación de la equidad e igualdad de género en los poderes del Estado de Chile con Latinoamérica, además de dar a conocer la actual situación de equidad e igualdad de género de cada región para una posterior comparación entre el análisis del comportamiento del Estado de Chile con Latinoamérica.

Finalmente, a partir del análisis, comparaciones y resultados obtenidos se presentan las conclusiones que incluyen reflexiones, propuestas y recomendaciones que se obtuvieron a partir de la investigación.

Los resultados esperados se basan en la idea de poder entregar una noción respecto a la importancia de la inclusión de la perspectiva de equidad e igualdad de género en la administración pública chilena, concientizando respecto a la relevancia que tiene esta dentro de la sociedad en la determinación de roles de género, puesto que se cree que la inclusión de mujeres en la administración pública fortalecería de una manera muy significativa a la legitimización de la democracia y a la tolerancia desde ámbitos del mundo laboral público-privado.

El Estado es el ente principal encargado de hacer valer y promover derechos ciudadanos, por ende, sería el actor principal en promover el acceso de todos y todas por igual. En este mismo sentido es la administración pública quien debe materializar y plasmar a través de políticas públicas la equidad e igualdad de género, dejando, así como tarea a los administradores públicos de Chile, a través de su profesionalización y cargos, el forjar,

plasmar y promover la equidad, paridad e igualdad de trato, inclusión y participación de ambos géneros en la administración pública de Chile.

## Capítulo I: Conceptos sobre género

A lo largo de la historia universal el concepto de enfoque de género ha experimentado muchos cambios en el ámbito conceptual de la palabra, donde diversos autores han querido dar una distinción entre lo que es el sexo y lo que es respectivamente género, con definiciones tanto biológicas como conductuales que han querido dar una cierta identidad al enfoque de género, termino el cual ha tomado cada vez más relevancia en las últimas décadas.

La pionera Margaret Mead, antropóloga estadounidense, fue precursora en la utilización del concepto género. En su obra *Sexo y temperamento en tres sociedades primitivas* publicado en 1935 entrega una descripción de los roles sociales y de las características del comportamiento de varones y mujeres. La contribución que Margaret Mead al concepto de género se basa en la idea de que el comportamiento de los individuos y sus respectivas diferencias en cuanto al sexo de pertenencia pueden modificarse respecto de ciertas circunstancias que surgen de la propia cultura, creando o no diferencias sociales entre varones y mujeres.

En cada sociedad la diferencia sexual esta recreada en un orden representacional, contribuyendo de forma ideológica a la esencia de la masculinidad y de la feminidad. Las leyes y normas sociales reflejan e incorporan ideas y valores de un orden de tipo simbólico de lo que es sexo y género. La autora Marta Lamas dice *“Por un lado, comprender que los comportamientos sociales masculinos y femeninos dependen en forma esencial de los hechos biológicos; y, por el otro, explicar cómo los procesos síquicos toman forma en la actividad de la sociedad. Esto nos obliga a otorgar el peso debido a la compleja estructura de la especie humana: el cuerpo en su condición de carne, mente e inconsciente”*.(Lamas, 2002)

La construcción de los conceptos de sexo y género dependerían de la cultura, costumbres y creencias de cada grupo social, determinando así lo que se consideraría como femenino y masculino. En la medida en que diversas investigaciones se fueron desarrollando, el concepto de género fue tomando forma de fenómeno cultural con la necesidad de ir teorizando esta temática con el fin de poder entrar al debate en diferentes áreas y más aún para expandirse dentro del interés social, y por sobre del interés político.

### **1.1. Sexo y género: definición**

Diversos estudios de distintas índoles han querido entregar una definición y distinción de los conceptos sexo y género, conceptos que han estado ligado a lo biológico y simbólico, por ello la importancia y preocupación de hacer una delimitación entre lo biológico y el rol socio-cultural. He aquí la necesidad de poder entregar una definición y distinción de ambos conceptos.

Según la Real Academia Española, se define la palabra sexo como “condición orgánica, masculina o femenina, de los animales y las plantas” (RAE, 2014), en cuanto a la Organización Mundial de la Salud la define como “... a las características biológicas y fisiológicas que definen a hombres y mujeres”(World Health Organization, 2015). Las autoras Carrasco y Gavilán definen al sexo como *la* “clasificación de los entes vivos en machos y hembras, de acuerdo con sus órganos reproductivos y las funciones asignadas por su determinación cromosómica” (Carrasco & Gavilán, 2009), todas estas definiciones dirigidas a la condición biológica en sí.

Ahora bien, el concepto género hace referencia a la “construcción social de características de mujeres y hombres – tales como normas, roles y relaciones de y entre grupos de mujeres y hombres. Esto varía de sociedad en sociedad y puede cambiar. El concepto de género incluye 5 elementos importantes: relacional, jerárquica, histórica, contextual e institucional. Mientras la mayoría de la gente nace hombre o mujer, se les enseña normas y comportamientos apropiados, [...]” (World Health Organization, 2015). Teniendo así el concepto de género un sentido más de referencia hacia los atributos, conductas, culturas y normas sociales que se asocian al hecho de ser hombre o mujer, y como estos se relacionan entre sí. Otra definición o conceptualización es la que entregan las autoras Carrasco y Gavilán donde finalmente señalan que género “se encuentra arraigado en ámbitos tan diversos como la conceptualización del espacio, las ideas acerca de la naturaleza, la organización de la estructura política, o las prácticas creencias y deidades de la religión”(Carrasco & Gavilán, 2009).

### **1.2. Equidad e igualdad de género**

Existe una brecha respecto a oportunidades, salarios, acceso a cargos, etc, entre hombres y mujeres, en el cual distintos estudios de géneros han podido establecer que el sexo femenino ha sido el más desfavorecido a la hora de acceder a áreas en las que los hombres pueden ingresar con mayor facilidad y sin discriminación. Esta desigualdad se ha basado en juicios de valor de distintas índoles, en donde la discriminación de méritos y aptitudes

hacia las mujeres por parte de la sociedad ha nacido por uno hecho netamente biológico y cultural.

No obstante, existe un consenso de las razones del porqué nace esta desigualdad dentro de la sociedad basada en prejuicios, esto respaldado con variados estudios filosóficos, antropológicos, sociales, entre otros. La Fundación Mujeres de España define al concepto de desigualdad como “trato discriminatorio basado en una categorización jerarquizada de las personas en función de su sexo, etnia, religión, ideología, clase social u orientación sexual”.(Palacios, 2007)

Ahora bien, para el desarrollo de esta investigación se definen los conceptos de equidad e igualdad respecto a género. Primero se entenderá que género es la construcción sociocultural que configuran y diferencian roles, estatus y las relaciones de las mujeres y los hombres dentro de la sociedad.

El concepto de equidad hace referencia a imparcialidad y justicia en la valoración de un sujeto. La equidad de género es la igualdad de derecho entre mujeres y hombres, independiente de sus características y diferencias biológicas, al acceso a beneficios y servicios, control de bienes y servicios, al igual que la participación en la toma de decisión en ámbitos económicos, políticos y de la vida social.

La cámara de Diputados de México define el concepto de equidad de género como

“Principio que, conscientes de la desigualdad existente entre mujeres y hombres, permite el acceso con justicia e igualdad de condiciones al uso, control, aprovechamiento y beneficios de los bienes, servicios, oportunidades y recompensas de la sociedad, lo anterior con el fin de lograr la participación de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, culturas y familiar.”(Diputados, 2006)

El concepto de igualdad refiere a la distribución en partes idénticas de un todo, partes equivalentes y conformes, y refiriéndose a la exigencia de trato idéntico cuando trata de las personas. El concepto de igualdad de género implica que ambos sexos, hombres y mujeres, deben gozar de los mismos derechos y responsabilidades.

Las Naciones Unidas definen el concepto de igualdad de género como

“La igualdad entre mujeres y hombres tiene un aspecto tanto cuantitativo como cualitativo. El aspecto cuantitativo se refiere al deseo de lograr una representación equitativa de las mujeres, aumentando el equilibrio y la paridad. El aspecto cualitativo se refiere a lograr una

influencia equitativa en el establecimiento de prioridades de desarrollo y para hombres y mujeres. La igualdad implica garantizar que las percepciones, intereses, necesidades y prioridades de las mujeres y los hombres (que pueden ser muy diferentes debido a las diferentes responsabilidades de las mujeres y los hombres) tendrán el mismo peso en la planificación y la toma de decisiones.”(United Nations, 1997)

La equidad e igualdad de género hace referencia así a la justicia que debe existir sobre hombres y mujeres en base a la igualdad en el goce y ejercicio de sus derechos, con una igualdad de trato y al acceso de oportunidades, donde no haya preferencia alguna basándose en sexo, etnia, religión o color, y por tanto que se respete y garantice la participación en la vida social, económica, política, cultural y familiar.



## **Capítulo II. Contexto histórico sobre equidad e igualdad de género a nivel mundial y nacional**

Con el fin de poder analizar de una forma más detallada la incidencia de la equidad e igualdad de género en Chile, es necesario entregar antecedentes e información previa sobre esto, remontándonos a la historia tanto nacional y mundial sobre los acontecimientos e hitos más relevantes de la incorporación de la equidad e igualdad de género a esferas de lo público, social y político. En este ámbito, la equidad e igualdad de género se remonta a las mujeres en su lucha por conseguir ambas cosas, esto por verse el sexo más desfavorecido dentro de la sociedad.

Para la mejor comprensión de estos hitos, se expondrán en formato cronológico los acontecimientos más relevantes que marcaron un precedente en la equidad e igualdad de género en lo social y político, esto con el fin de poder ilustrar y observar los cambios que se han logrado en esta lucha, y que en algún grado han tratado de revertir la desigualdad de género en la política y la sociedad.

A continuación, se expondrá de manera cronológica los hitos más importantes sobre equidad e igualdad de género a nivel mundial, latinoamericano y nacional, en este mismo orden.

### **2.1. Hitos de equidad e igualdad de género a nivel mundial**

En el pasado el concepto de equidad e igualdad de género no tenía gran importancia o relevancia, ya que desde los primeros siglos de la historia universal el rol de hombres y mujeres estaba definido de manera marcada y diferenciada. Los hombres eran quienes participaban de la guerra, la política, la economía, las conquistas, etc. Mientras que a las mujeres se le limitaba su actividad a la reproducción y las laborales del hogar, no contando con derecho a voz ni a voto.

Un precedente histórico sobre el nacimiento de la equidad e igualdad de género a nivel mundial se generó en la Revolución Francesa, en donde esta revolución hizo un llamado a la conciencia social de la mujer, quienes, discriminadas por los hombres al no poder participar de las decisiones y movimientos llevados en la época, deciden marcar el primer hito sobre el llamado a la equidad e igualdad.

La declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas tiene por base, el reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos sobre igualdad de todas las personas, comprometiéndose a asegurar el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades de las personas alineados al concepto de paridad, equidad e igualdad.

Estos hechos históricos, además de la normativa internacional por parte de las diferentes naciones y organizaciones, contribuyeron al desarrollo, incorporación y participación de la mujer a la esfera político y social.

A continuación, se expondrá un breve compilado de los hechos históricos más relevantes a nivel mundial.

**1789:** Revolución Francesa. Lucha de la mujer ligada a la ideología igualitaria y racionalista.

**1791:** Francia. Olimpia de Gouges pública la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana. Ante la discriminación de la proclamación de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789.

**1893:** Nueva Zelanda. Primer país a nivel mundial en aprobar el sufragio femenino sin restricciones.

**1903:** Reino Unido. Se crea la Woman's Social and Political Union, que tiene como finalidad, conseguir el sufragio para las mujeres en el Reino Unido.

**1909:** A partir de la declaración del Partido Socialista de los Estados Unidos de América, se celebró en todo el país, el primer Día Nacional de la Mujer.

**1911:** Se celebra el Día Internacional de la Mujer en numerosos países europeos y en Estados Unidos.

**1914:** Primera Guerra Mundial. Rol de la mujer cambia al ingresar al mundo laboral dado al contexto de la época.

**1920:** Estados Unidos. Se Aprueba el sufragio universal.

**1931:** España. Constitución española de 1931 reconoce el sufragio femenino como derecho.

**1933:** España. Mujeres ejercen por primera vez su derecho a votar en las elecciones generales.

**1944:** Francia. Comité français de la Libération nationale concede el derecho al sufragio femenino.

**1945:** Carta de las Naciones Unidas: "Libertades fundamentales para todos", con el propósito de desarrollo y promoción de las libertades fundamentales de todos, sin distinción de sexo, raza, idioma o religión.

**1947:** Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se reunió por primera vez, con el fin de establecer normas y formular convenciones internacionales que cambiaran las leyes discriminatorias y aumentaran la sensibilización mundial sobre las cuestiones de la mujer.

**1948:** Declaración Universal de Derechos Humanos, carta que enumera los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, de mujeres y hombres por igual.

**1951:** Organización Internacional del Trabajo, consagró el principio de igual salario por trabajo igual.

**1953:** Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, primer instrumento de derecho internacional en reconocer y proteger los derechos políticos de las mujeres.

**1957:** Roma. Tratado de la Comunidad Económica Europea consagra el derecho de igualdad de redistribución entre trabajadores y trabajadoras para un mismo trabajo.

**1960:** Sri Lanka. Sirimavo Bandaranaike se convierte en la primera mujer en el mundo en ocupar el puesto de Primer Ministro de Gobierno.

**1979:** Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Denominada Carta de los Derechos Humanos de la Mujer.

**1980:** Copenhague. Segunda conferencia Mundial sobre la mujer con representantes de 145 Estados Miembros, para examinar y evaluar un plan de acción mundial.

**1982:** Unión Europea. Primera Programa de Acción sobre la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

**1994:** Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, donde se reafirma que el cumplimiento de los derechos de las mujeres son un motor fundamental del desarrollo sostenible.

**1995:** Plataforma de Acción de Beijing. Entrega los objetivos estratégicos que los gobiernos deben adoptar. Promoviendo los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad.

**2000:** Declaración del Milenio de las Naciones Unidas. Con el fin promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer.

**2004:** Se crea la Red Agua, Mujeres y la toma de decisiones por parte de la UNESCO.

**2008:** Paridad de Género en el Programa de Naciones Unidas. (PNUD)

**2011:** Nace ONU MUJERES (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las mujeres), a partir de la fusión de cuatro secciones del Sistema de las Naciones Unidas, - La División para el Adelanto de la Mujer, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género, y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

## **2.2. Hitos de Equidad e igualdad de género a nivel Latinoamericano**

Durante las últimas décadas, la región latinoamericana ha experimentado una masiva incorporación de la población femenina a la fuerza laboral, en especial de mujeres urbanas con mayor nivel educativo, esto gracias a avances en el nivel de la escolaridad. No obstante, esta participación femenina es muy heterogénea, ya que cerca de la quinta parte de la población económicamente activa tanto hombres como mujeres, tienen bajos niveles de escolaridad y por ende baja calificación a la hora de medir su fuerza laboral, según el informe de “Trabajo Docente de Igualdad de género”(Cepal, Fao, ONU Mujeres, Pnud, & Oit, 2013). A pesar del aumento de la tasa de participación femenina regional, la brecha de género existente en la participación en el mercado laboral persiste, siendo las mujeres con las mayores tasas de desempleo, constituyendo así más de la mitad del total de personas desocupadas.

Diversos organismos internacionales concluyen y aseguran que las desigualdades de género son consecuencia directa de las perspectivas tradicionalistas que se basan sobre el lugar y rol que deben ocupar las mujeres en la sociedad.

En América Latina existe una diferencia entre ser una mujer afrodescendiente o indígena, ser una mujer urbana o rural, ser nacional o inmigrante, ser joven o adulta mayor, tener o no hijos, ser una mujer profesional o ama de casa, esto porque incide de forma directa en

las perspectivas tradicionales de la sociedad y del papel que deben cumplir las mujeres dentro de la sociedad, papel que se basa en discriminaciones, supuestos y prejuicios.

América Latina ha sido la región que más se ha comprometido en relación a la igualdad de género, esto porque su gran porcentaje de pobreza ha incidido fuertemente en la desigualdad social y de género. Por ello los organismos internacionales que velan por el resguardo, protección y promoción de los derechos humanos ha presentado en la región diversos programas de cooperación mutua entre los países miembros con el fin de poder disminuir la brecha de desigualdad latente en los diferentes ámbitos.

A continuación, se expondrá de manera cronológica y breve, los principales hitos históricos que han marcado a países de Latinoamérica en temas de equidad e igualdad.

**1929:** Ecuador. Primer país latinoamericano en reconocer el sufragio femenino, siguiéndole el resto de los países de Latinoamérica.

**1933:** Uruguay. Convenciones Interamericanas sobre Nacionalidad de la Mujer.

**1933:** Brasil. Carlota Queiroz elegida como diputada federal, siendo la primera parlamentaria en Latinoamérica.

**1948:** Colombia. Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer y la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer

**1967:** Paraguay. Constitución paraguaya introduce la garantía de igualdad de género.

**1975:** México. Se celebra la primera conferencia Mundial del año Internacional de la mujer.

**1990:** Nicaragua. Violeta Barrios Torres (Violeta Chamorro) es electa democráticamente presidente de Nicaragua, siendo la primera mujer en ocupar la posición de Jefa de Estado y Jefa de Gobierno en América.

**1990:** Costa Rica. Ley N° 7.142 de Promoción de la igualdad social de la mujer. Partidos políticos deben incorporar en sus estatutos mecanismos eficaces que promuevan y garanticen la participación efectiva de la mujer.

**1991:** Colombia. Crea un marco constitucional para la no discriminación de la participación política de las mujeres.

**1997:** Venezuela. Se aprueba la reforma de la Ley de Sufragio y Participación Política, estableciendo así una cuota de participación de treinta por ciento de las mujeres en las listas de las candidaturas electorales.

**1999:** Venezuela. Se aprueba Ley N°5.398 sobre Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.

**2000:** Colombia. Se decreta Ley que reglamente la participación de la mujer en decisiones para el poder político.

**2007:** Consenso de Quito. Países participantes de la X Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe solicitan a CEPAL junto a otras organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas una colaboración en el seguimiento de acuerdos adoptados mediante la creación del Observatorio de igualdad para el fortalecimiento de mecanismos nacionales de género.

**2007:** Santiago, Chile. IV Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas donde se acuerda incluir en sus objetivos estratégicos la promoción y desarrollo de las estadísticas de género.

**2007:** Perú. Promulgación Ley N° 28983 sobre Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

**2009:** Venezuela. Constitución República Bolivariana de Venezuela, se reconoce que todas las personas son iguales ante la ley, por lo tanto, no se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, sexo, credo y condición social, garantizando así el goce o ejercicios en igualdad de condiciones, derechos y libertades de todas las personas.

**2012:** Panamá. Ley 54 sobre reforma del Código Electoral que garantiza como mínimo el cincuenta por ciento de las candidaturas sean mujeres en las elecciones internas de partidos políticos y primarias.

**2013:** Informe de Brecha Global de Género del World Economic Forum, posiciona a Nicaragua como el único país de América Latina y el Caribe en llegar a los primeros diez en el índice mundial en cuanto a la igualdad de género.

**2013:** República de El Salvador. Ley de Partidos Políticos, establece que partidos políticos deberán incluir al menos en sus planillas para elecciones un treinta por ciento de mujeres.

**2014:** México. Decreto 135 que modifica el artículo 41 para elevar a rango constitucional la paridad de género en la competencia electoral para las candidaturas al Congreso Federal y los locales.

**2016:** Argentina. Ley de Paridad dentro de los cargos públicos electivos, garantizando la igualdad de género en la conformación de las autoridades de partidos políticos y en las listas legislativas nacionales, con una conformación del 50% de representantes de cada sexo.

**2016:** Montevideo. Se celebra XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en la que se acuerda la Estrategia de Montevideo para alcanzar la igualdad de género en la región al 2030.

### **2.3. Hitos de Equidad e igualdad de género en Chile**

La participación en las esferas de poder, de toma de decisión político, social y financiero en Chile ha tenido como protagonista al sexo masculino en donde finalmente la participación femenina en ámbitos culturales, sociales, económicos y políticos ha estado fuera del relato de la historia nacional. En materia de derecho, el Código Civil chileno de 1855 consideraba en su texto legal al hombre en una condición de superioridad de género por encima de la mujer, siendo la autoridad en la familia y la política. No fue hasta inicio del siglo XX que la mujer incidió en el acontecer chileno, entrando a la fuerza laboral.

**1877:** Decreto Amunátegui, permite el acceso a la enseñanza universitaria para la especialización e integración de mujeres a la esfera laboral.

**1887:** Titulación de las primeras médicas mujeres chilenas Ernestina Pérez Barahona y Eloísa Díaz Insunza.

**1913:** Formación de los primeros grupos de mujeres en las principales oficinas salitreras alentando la emancipación y liberación femenina.

**1920:** Ley N° 3.654 de Instrucción primera Obligatoria establece que la educación y emancipación será responsabilidad del Estado comprendiendo a personas de uno y otro sexo.

**1933:** Se funda el Comité Pro Derechos Civiles de la Mujer.

**1934:** Ley 5.357 sobre Elecciones Municipales consagraba a las mujeres el derecho a elegir y ser elegidas en el ámbito comunal.

**1935:** Nace Movimiento Pro Emancipación de la Mujer Chilena (MEMCH).

**1947:** Julieta Campusano es electa como regidora por Santiago en elecciones municipales.

**1949:** Presidente Gabriel González Videla firma Ley N° 9.292 que aprueba el voto político de la mujer.

**1950:** Ex intendenta de Concepción Inés Enríquez Fröden es elegida Diputada, siendo la primera mujer en ocupar un cargo en la Cámara de Diputados.

**1952:** Mujeres chilenas votan por primera en elecciones presidenciales, en donde también, es elegida a la primera Senadora de la historia de Chile, doña María de la Cruz.

**1952:** Adriana Olgún de Baltra es nombrada como la primera mujer Ministro de Estado, en la cartera de Justicia del Presidente Gabriel González Videla.

**1968:** Ley N° 16.880 de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, entrega un estatuto jurídico para una instancia legítima de participación ciudadana.

**1983:** Manifiesto Feminista plantea la situación de la mujer y sus respectivas demandas, jugando un rol clave para la recuperación de la democracia en Chile.

**1985:** Se elabora el documento “Principios y reivindicación que configuran la plataforma de la mujer chilena” por el grupo de Coordinación de Organizaciones. Llevado a la Conferencia de Naciones Unidas de Evaluación del Decenio para la Mujer.

**1988:** Nacimiento del partido Concertación Nacional de Mujeres por la Democracia

**1991:** Ley N° 19.023 crea el Servicio Nacional de la Mujer

**1999:** Ley N° 19.611 establece la igualdad jurídica entre hombres y mujeres.

**2002:** Se incorpora el Sistema de Enfoque de Género al Programa de Mejoramiento de la Gestión.

**2006:** Michelle Bachelet Jeria asume la Presidencia de la República de Chile, siendo la primera presidenta mujer de la historia de Chile.

**2009:** Ley N° 20.348 resguarda el derecho a la igualdad en las remuneraciones entre mujeres y hombres.

**2012:** Ley N° 20.609 establece medidas contra la discriminación arbitraria.



**2014:** Creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

**2014:** Isabel Allende Bussi es elegida como la primera presidenta del Senado de Chile.

**2015:** Ley N° 20.840 sustituye el sistema electoral Binominal por uno proporcional y fortalece la representatividad del Congreso Nacional, incorporando el criterio de paridad de género.

**2010-2020:** Servicio Nacional de la Mujer crea el tercer plan de igualdad entre mujeres y hombres.

## **Capítulo III: Poderes del Estado en Chile**

Cada país, para el desarrollo de sus fines políticos, económicos, administrativos, entre otros, establece una estructuración de su administración pública, delimitando su organización territorial y la división de los poderes del Estado, esto con el fin de poder distribuir las funciones del Estado en su territorio nacional.

Así mismo, cada Estado bajo su cuerpo legal determina el grado de descentralización que tendrá, pudiendo ser Estados Unitarios, Regional o Autonómico, Federal, Protectorado, Neutral y de Confederación, y así mismo estableciendo su régimen político para posteriormente dividir sus poderes en 3 tipos: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial. El territorio como se puede observar, es un determinante de la organización territorial, ya que dependiendo de la magnitud geográfica es como el Estado distribuirá su poder y orden, todo esto con el fin de poder evitar la concentración y abuso del poder político, además de garantizar el ejercicio pleno de democracia.(Fondo internacional de capacitación Ambiental y Desarrollo, n.d.)

Es así como los Estados determinan la distribución de sus labores dentro del territorio acorde a sus objetivos estatales y cuerpo legal, con el fin de poder garantizar el bien común, pudiendo así el Estado a través de sus instituciones respetar y garantizar derechos de los ciudadanos.

Para el desarrollo de esta investigación, se describe la organización de Estado de Chile con sus respectivos poderes de Estado establecidos en la Constitución Política de Chile de 1980.

### **3.1. Organización territorial chilena**

La Constitución Política de 1980 para el ejercicio de sus labores ha dispuesto que

“El Estado de Chile es unitario. La administración del Estado será funcional y territorialmente descentralizada, o desconcentrada en su caso, de conformidad a la ley. Los órganos del Estado promoverán el fortalecimiento de la regionalización del país y el desarrollo equitativo y solidario entre las regiones, provincias y comunas del territorio nacional ”(Chile, 2016).

Para ello el poder político-administrativo interno de Chile está dividido de norte a sur en 15 regiones, las cuales están subdivididas en 54 provincias y estas respectivamente en 346 comunas. Así, cada región contará con un Gobierno, el cual reside en un Intendente que será de la exclusiva confianza del Presidente de la República, quien será el representante del Presidente en la región y ejercerá funciones acordes a la legislación y a las ordenes e

instrucciones emanadas del Presidente de la República. En cada provincia existirá una gobernación que tendrá como autoridad a un Gobernador que es nombrado por el Presidente de la República y quien debe ejercer instrucciones del Intendente y la supervigilancia de los servicios públicos que existiesen en la provincia. Y así finalmente la administración de cada comuna residirá en una Municipalidad que tendrá como autoridad máxima a un Alcalde y su fin será satisfacer las necesidades locales de la comunidad para así poder garantizar y asegurar su participación en los procesos de crecimiento económico, social y cultural de la comuna.

### **3.2. Poderes del Estado en Chile**

El Estado de Chile para el cumplimiento de sus objetivos de satisfacción de las necesidades públicas y de su ordenamiento jurídico, desarrolla sus labores a través de la división del poder del Estado, esto en Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder judicial. Estos tres enmarcados a la Constitución Política de Chile de 1980.

#### **3.2.1. Poder Ejecutivo**

El Poder Ejecutivo del Estado de Chile tiene como función la administración del Estado y de Gobierno, función que corresponden al Presidente de la República, quien será jefe de Estado y de Gobierno. Según la Constitución Política “Su autoridad se extiende a todo cuanto tiene por objeto la conservación de orden público en el interior y la seguridad externa de la República, de acuerdo con la Constitución y las leyes.” (Chile, 2016)

El Presidente estará en ejercicio por cuatro años, y sin poder ser reelecto para el periodo consecutivo. Su elección será a través de votación directa y por la mayoría absoluta obtenida por sufragios emitidos voluntariamente. Según la Constitución las principales atribuciones especiales del Presidente de la República serán:

- “- Concurrir a la formación de las leyes con arreglo a la Constitución, sancionarlas y promulgarlas.
- Dictar, previa delegación de facultades del Congreso, decretos con fuerza de ley sobre las materias que señala la Constitución;
- Declarar los estados de excepción constitucional en los casos y formas que se señalan en esta Constitución;
- Ejercer la potestad reglamentaria en todas aquellas materias que no sean propias del dominio legal, sin perjuicio de la facultad de dictar los demás reglamentos, decretos e instrucciones que crea convenientes para la ejecución de las leyes;

- Nombrar y remover a su voluntad a los ministros de Estado, subsecretarios, intendentes y gobernadores;
- Designar a los embajadores y ministros diplomáticos, y a los representantes ante organismos internacionales;
- Nombrar al Contralor General de la República con acuerdo del Senado;
- Nombrar a los magistrados y fiscales judiciales de las Cortes de Apelaciones único y a los jueces letrados, a proposición de la Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones respectivamente;
- Conducir las Relaciones políticas con las potencias extranjeras y organismos internaciones, y llevar a cabo las negociaciones; concluir, firmas y ratificar los tratados que estime convenientes para los intereses del país, los que deberán ser sometidos a la aprobación del Congreso conforme a lo prescrito en el artículo 54 N°1;
- Disponer de las fuerzas de aire, mar y tierra, organizarlas y distribuir las de acuerdo con las necesidades de la seguridad nacional
- Cuidar de la recaudación de las rentas públicas y decretar su inversión con arreglo a la ley;”  
(Chile, 2016)

Para que un ciudadano sea electo Presidente deberá ser chileno, tener cumplidos 35 años de edad y tener la calidad de ciudadano con derecho a sufragar.

El Presidente en su función tendrá como colaboradores directos e inmediatos a los Ministros de Estado, quienes en conjunto al Presidente se encargarán de las labores de gobierno y administración del Estado, en donde la ley determinará cómo será la distribución y organización de los Ministerios.

Actualmente el Estado de Chile cuenta con 23 gabinetes ministeriales, los cuales son:

- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Ministerio Secretaría General de Gobierno
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Ministerio de Desarrollo Social

- Ministerio de Educación
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Minería
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
- Ministerio de Bienes Nacionales
- Ministerio de Energía
- Ministerio de Medio Ambiente
- Ministerio de Deporte
- Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
- Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

La constitución política de Chile en su Artículo 34 señala que: “Para ser nombrado Ministro se requiere ser chileno, tener cumplidos veintiún años de edad y reunir los requisitos generales para el ingreso a la Administración Pública.” (Chile, 2016)

Las responsabilidades de los ministros serán individuales de los actos que firmaren y de los que firmaren solidariamente con otros ministros. Estos, además, podrán asistir cuando estimen conveniente a sesiones de la Cámara de Diputados o del Senado, tomar parte del debate, pero sin derecho a voto.

La Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado nos señala en su Artículo 23:

“Los Ministros de Estado, en su calidad de colaboradores directos e inmediatos del Presidente de la República, tendrán la responsabilidad de la conducción de sus respectivos Ministerios, en conformidad con las políticas e instrucciones que aquél imparta.

El Presidente de la República podrá encomendar a uno o más Ministros la coordinación de la labor que corresponde a los Secretarios de Estado y las relaciones del Gobierno con el Congreso Nacional.”(Ministerio Secretaría General de de Presidencia, 2016)

### **3.2.2. Poder Legislativo**

El poder Legislativo del Estado de Chile será ejercido por el Congreso Nacional, órgano bicameral el cual está integrado por el Senado de la República y la Cámara de Diputados. Este órgano se encargará de la elaboración y aprobación de las leyes que rigen en la nación, además de fiscalizar los actos de gobierno.

La Cámara de Diputados está integrada por 120 miembros quienes son representantes de los 60 distritos electorales en los que se divide el país, en donde cada distrito tendrá al menos dos Diputados, elegidos y reelegibles a través de votación directa de cada distrito electoral, renovada en su totalidad cada cuatro años. La Mesa directiva de la Cámara se compone del presidente, un primer vicepresidente y un segundo vicepresidente.

Esta Cámara tiene como labor exclusiva la fiscalización de los actos de gobierno, con potestad de iniciar investigaciones y acusaciones políticas en contra del Presidente de la República y los Ministros de Estado, además de la discusión y aprobación de la Ley de Presupuesto y/o toda legislación que trate de gastos o tributos para su posterior paso al Senado.

Para poder ser electo Diputado, la Constitución en su Artículo 48 nos señala que

“Para poder ser elegido diputado se requiere ser ciudadano con derecho a sufragio, tener cumplidos veintiún años de edad, haber cursado la enseñanza media o equivalente, y tener residencia en la región a que pertenezca el distrito electoral correspondiente durante un plazo no inferior a dos años, contando hacia atrás desde el día de la elección.”(Chile, 2016)

El Senado está integrado por 38 miembros quienes representan 19 circunscripciones senatoriales que tendrán dos senadores por cada circunscripción. Estos serán electos por votación directa en cada circunscripción, durando ocho años en el cargo, renovándose cada cuatro años, en la forma que lo determine la ley. Su mesa directiva constará del Presidente del Senado, Vicepresidente y Jefes de Comités.

Su principal función es, en conjunto de la Cámara de Diputados, la formación de leyes, además de la aprobación de tratados internacionales que estime conveniente el Estado. También deberá conocer acusaciones establecidas por la Cámara de Diputados, dar o negar su consentimiento a actos emanados del Presidente, en el caso que la ley lo requiera, declarar inhabilidad del Presidente de la República y aprobar la designación de los ministros y fiscales judiciales de la Corte Suprema y del Fiscal Nacional.

Para poder ser electo Senador de la República de Chile, la Constitución Política nos señala en su Artículo 50 que, “Para ser elegido Senador se requiere ser ciudadano con derecho a sufragio, haber cursado la enseñanza único media o equivalente y tener cumplidos treinta y cinco años de edad el día de la elección.”(Chile, 2016)

Se puede observar que el Congreso Nacional realiza diversas funciones dentro de las que se encuentran: la función representativa, función fiscalizadora, función financiera respecto a discusión y aprobación de materias normativas económicas del país, función jurisdiccional resolviendo juicios políticos y funciones internacionales sobre aprobar y desechar tratados internacionales.

### **3.2.3. Poder Judicial**

El Poder Judicial del Estado Chile tiene como máximo órgano representante a la Corte Suprema de Justicia quien es el máximo tribunal colegiado de Chile. Este también estará constituido por tribunales ordinarios y especiales como la Corte Suprema, Corte de Apelaciones, Presidentes y Ministros de Corte, Juzgados de Letras, Juzgados de Garantía y Tribunales de Juicio Oral en lo Penal, Juzgados de Familia, Juzgados de Letras del Trabajo, Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional y Tribunales Militares en Tiempo de Paz.

La Corte Suprema de Justicia estará compuesto por 21 miembros que se denominarán Ministros, con un Presidente designado por sus pares, quien será la mayor autoridad del poder judicial, con duración de dos años en su cargo. También contará con un Secretario, un Prosecretario, un Fiscal judicial y 8 relatores. De acuerdo al cuerpo normativo, de los 21 miembros, 16 de esto deben provenir de una carrera judicial y los cinco restantes abogados ajenos a la administración de la justicia y que cumplan con los requisitos que señale la ley orgánica constitucional pertinente. A ésta le corresponderá la “superintendencia directiva, correccional y económica de todos los tribunales de la nación, con excepción del tribunal Constitucional, el Tribunal Calificador de Elecciones y los Tribunales Electorales Regionales.”(Judicial, 2016)

Según la Ley 7421 del Ministerio de Justicia que Aprueba el Código Orgánico de Tribunales en su Artículo 96, nos señala que son atribuciones únicas de la Corte Suprema de Justicia

- 1) Conocer del recurso de inaplicabilidad reglado en el artículo 80 de la Constitución Política de la República y de las contiendas de competencia de que trata el inciso final de su artículo 79;

- 2) Conocer de las apelaciones que se deduzcan en las causas por desafuero de las personas a quienes les fueren aplicables los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 58 de la Constitución Política;
- 3) Conocer en segunda instancia, de los juicios de amovilidad fallados en primera por las Cortes de Apelaciones o por el Presidente de la Corte Suprema, seguidos contra jueces de letras o Ministros de Cortes de Apelaciones, respectivamente;
- 4) Ejercer las facultades administrativas, disciplinarias y económicas que las leyes le asignan, sin perjuicio de las que les correspondan a las salas en los asuntos de que estén conociendo, en conformidad a los artículos 542 y 543. En uso de tales facultades, podrá determinar la forma de funcionamiento de los tribunales y demás servicios judiciales, fijando los días y horas de trabajo en atención a las necesidades del servicio;
- 5) Informar al Presidente de la República, cuando se solicite su dictamen, sobre cualquier punto relativo a la administración de justicia y sobre el cual no exista cuestión de que deba conocer;
- 6) Informar las modificaciones que se propongan a la ley orgánica constitucional relativa a la Organización y Atribuciones de los Tribunales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución Política;
- 7) Conocer y resolver la concesión o revocación de la libertad condicional, en los casos en que se hubiere impuesto el presidio perpetuo calificado. La resolución, en este caso, deberá ser acordada por la mayoría de los miembros en ejercicio;
- 8) Conocer de todos los asuntos que leyes especiales le encomiendan expresamente. Todos los autos acordados de carácter y aplicación general que dicte la Corte Suprema deberán ser publicados en el Diario Oficial. (Justicia, 2016)

El Presidente de Corte Suprema, como mayor autoridad, contará con las siguientes atribuciones:

1° Ejercer con respecto a la Corte Suprema las facultades que los números 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 90 de este Código confieren a los presidentes de las Cortes de Apelaciones;

2° Formar la tabla para cada sala, según el orden de preferencia asignado a las causas y hacer la distribución del trabajo entre los relatores y demás empleados del tribunal. Previo estudio de los asuntos que deberán ocupar la atención del tribunal en cada semana, su Presidente formará la tabla con las siguientes indicaciones: día en que la Corte funcionará en un solo cuerpo; días en que se dividirá en dos o tres salas; días que se destinarán a los acuerdos y horas precisas en que se dará comienzo a la vista de las causas. Si en alguna



ocasión y por motivos graves y urgentes, acordare el tribunal retardar estas horas, dará de ello inmediata noticia a los abogados, por medio de un cartel que se fijará en la tabla, suscrito por el secretario;

3° Atender al despacho de la cuenta diaria y dictar los decretos o providencias de mera sustanciación de los asuntos de que corresponda conocer al tribunal, o a cualquiera de sus salas;

4° Vigilar la formación del rol general de las causas que ingresen al tribunal y de los roles especiales para las causas que califique de despacho urgente u ordinario;

5° Disponer la formación de la estadística del movimiento judicial de la Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones, en conformidad a los estados bimestrales que éstas deben pasar;

6° Adoptar las medidas convenientes para que las causas de que conocen la Corte Suprema y las Cortes de Apelaciones se fallen dentro del plazo que establece la ley y velar porque las Cortes de Apelaciones cumplan igual obligación respecto de las causas de que conocen los jueces de sus respectivas jurisdicciones, y

7° Oír y resolver las reclamaciones que se interpongan contra los subalternos de la Corte Suprema.(Justicia, 2016)

El poder judicial así deberá tener conocimiento de todas las causas de tipo civil y criminal, con deber de resolverlas, proceder a ejecutar sus resoluciones y velar por cumplimiento del cuerpo normativo a través de la administración de la justicia dentro de la sociedad.

## **Capítulo IV: El rol del Estado de Chile en equidad e igualdad de género**

Diversos cambios culturales dentro de las últimas décadas en Chile, han traído consigo una variedad de modificaciones dentro de la legislación para poder establecer un marco normativo que garantice la equidad e igualdad de género, la cual ha sido una demanda de tipo socio-cultural que ha tomado fuerza tanto en el ámbito público como en el ámbito privado con el fin de minimizar brechas existentes entre hombres y mujeres.

El Estado de Chile ha sido consciente de la necesaria revisión e incorporación a la legislación, de reformas legales que propongan y promuevan proyectos de ley junto a medidas que contribuyan a que hombres y mujeres tengan los mismos derechos y puedan ejercerlos de forma justa para poder tener una sociedad más igualitaria sin sesgos de sexo.

Para el desarrollo de esta investigación, a continuación, se presentarán las principales políticas públicas de Chile, en pro de la equidad e igualdad de género en el ámbito público en el periodo 2000 a 2016.

### **4.1. Políticas públicas sobre equidad e igualdad de género en Chile desde 2000 al 2016 en el sector público**

Si bien en el año 1991 tras el regreso de la democracia se incorporó la Perspectiva de Género en las políticas públicas, desde el comienzo del siglo XXI en Chile se han implementado una serie de políticas públicas que se han concentrado en la eliminación de la discriminación formal que afecta la promoción de la igualdad de oportunidades dentro de la administración pública, políticas públicas que se consagraron de forma definitiva en un marco normativo establecido en la Agenda de Equidad de Género de Gobierno del año 2006, en donde se asumía que la equidad e igualdad de género es un bien público que debía entrelazar y relacionar el quehacer de todos los organismos del Estado de Chile.

El año 2000, en el Gobierno del Presidente Ricardo Lagos Escobar, a través del Instructivo Presidencial N°15 de 2000 se instituyó el Consejo de Ministros para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, con el fin de impulsar la perspectiva de género, expresando así a través de cada cartera de gobierno la voluntad política de avanzar en la condición de la igualdad de género, teniendo como principal tarea la supervisión y cumplimiento del Primer Plan de Igualdad de Oportunidades del año 1994 que tiene como propósito promover la distribución entre los géneros, los recursos y tareas sociales, derechos civiles y participación, posiciones de poder y autoridad, y la valoración de las

actividades que realizan mujeres y hombres, además de ratificar los acuerdos internacionales suscritos por el gobierno de Chile en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer de Naciones Unidas. Así mismo en el año 2000, se implementa el Segundo Plan de Igualdad de Oportunidades (2000-2010) donde su fin es consolidar las políticas de género en la institucionalidad pública y así promover la participación de la mujer. En el año 2002 bajo este mismo lineamiento se incluyó en el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, el enfoque de género como un eje principal y prioritario para el mejoramiento de la gestión pública, el cual debe ser aplicado por todos los ministerios, servicios públicos y empresas del Estado, bajo la supervisión y validación de en aquel entonces el Servicio Nacional de la Mujer.

En la Agenda de Gobierno 2006-2010, de la Presidenta Michelle Bachelet integra por primera vez los objetivos de equidad de género en todos los ámbitos, instalando la paridad en el gabinete y en los altos cargos de designación, es así como se implementa la Agenda de Género, agenda que establece compromisos y prioridades para avanzar en materia de equidad e igualdad entre hombres y mujeres, para así eliminar las discriminaciones contra la mujer. En esta Agenda se encuentran los compromisos de género que fueron enmarcados en el Segundo Plan de Igualdad de Oportunidades 2000-2010. Así se establece que cada Ministerio tendrá una Mesa o Comisión de Género que será responsable de las políticas de género en su ámbito, expresando también compromisos anuales que serán evaluados y asociados al Programa de Mejoramiento de la Gestión.

En el año 2009 se implementa la estrategia "Transversalización del Enfoque de Género" en el Estado, en donde este, asume en plenitud y de manera proactiva las desigualdades de género reconociendo y empoderando a los diferentes organismos públicos que lo componen, la responsabilidad y capacidad de aportar políticas públicas de igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, además de incorporar criterios de género en todo el proceso de desarrollo de estas políticas. Esta estrategia se instauró en todos los niveles, incluyendo autoridades de Gobierno, Ministerios, servicios públicos a nivel central, regional y local, abarcando ámbitos de decisión y gestión política.

En este mismo año se promulga la Ley 20.348 Resguarda el Derecho a la Igualdad en las Remuneraciones, en donde se señala en el Artículo 2 que

"En los empleos a contrata la asignación a un grado será de acuerdo con la importancia de la función que se desempeñe y con la capacidad, calificación e idoneidad personal de quien

sirva dicho cargo y, en consecuencia, les corresponderá el sueldo y demás remuneraciones de ese grado, excluyendo toda discriminación que pueda alterar el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.”(Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2009)

El Servicio Nacional de la Mujer en el año 2010 crea el Tercer Plan de Igualdad de Oportunidades 2011-2020, cuyo objetivo es seguir con los lineamientos de los planes anteriores, así poder avanzar y lograr consolidar políticas públicas que puedan fortalecer la igualdad de oportunidades y derechos para las mujeres y hombres, y con esto fortalecer la República y perfeccionar la democracia.

En el año 2012 se promulga y publica la Ley N° 20.609 que establece Medidas Contra la Discriminación donde en su Artículo 1 nos señala

“Propósito de la ley. Esta ley tiene por objetivo fundamental instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria.

Corresponderá a cada uno de los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.”(Ministerio Secretaría General de Gobierno, 2012)

Con esta Ley se busca acabar con todo tipo de discriminación arbitraria, que carezca de fundamento y justificación efectuada por agentes del Estado o particulares.

En este mismo año se publica el Decreto 30 que Promulga el Acuerdo Sobre la Revisión Sustantiva del Acuerdo con el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo España-PNUD sobre el Proyecto: “Políticas de Igualdad de Género en Chile y Buenas Prácticas para la Gobernabilidad Democrática” el cual señala que el objetivo de este proyecto es:

“Políticas de Igualdad de Género en Chile y Buenas Prácticas para la Gobernabilidad Democrática” tiene como objetivo construir un mapa de desigualdad de género en las principales dimensiones de la sociedad chilena -familiar, económica, cultural, político, etc.- para luego evaluar la experiencia de implementación de las políticas de protección social y de participación y representación política en cuanto a su proceso de implementación y sus efectos en la igualdad de género. En este contexto, el proyecto se propone analizar el resultado específico en la igualdad de género en dos ámbitos específicos de políticas:

representación política (incluyendo paridad) y políticas de protección social. Se propone además revisar los procesos de implementación de las políticas para evaluar las estrategias de transversalización de género y la forma en que las instituciones públicas las han llevado adelante en el caso chileno, así como su efecto concreto en disminuir la desigualdad de género.”(Ministerio de Relaciones Exteriores, 2012)

En el año 2015 se crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica Normas Legales de la Ley 20.820, el cual tendrá a cargo el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas para promover la equidad de género y procurar así eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer. Este en su Artículo 2 nos señala que es atribución del Ministerio lo siguiente:

“Al Ministerio le corresponderá planificar y desarrollar políticas y medidas especiales con pertinencia cultural, destinadas a favorecer la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género, la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes”(Ministerio de Desarrollo Social, 2015)

En este mismo año se promulga y publica la Ley 20.840 sustituye el Sistema Electoral Binominal por uno de Carácter Proporcional inclusivo y Fortalece la Representatividad del Congreso Nacional, el cual pone fin al sistema electoral binominal, reemplazándolo por uno más proporcional e inclusivo, aumentado así el número de parlamentarios e incorporando el criterio de paridad de género , estableciendo así, que en las próximas elecciones parlamentarias, los partidos políticos en sus listas no pueden tener menos de 40% de mujeres candidatas u hombres, y tampoco exceder el 60%, con esto propender a aumentar la equidad y representatividad del Parlamento.

## Capítulo V: Metodología de la Investigación

### 5.1. Planteamiento del problema

¿Cuál ha sido el comportamiento de la equidad e igualdad de género en la designación de autoridades de los tres poderes del Estado de Chile en el período 2000-2016?

### 5.2. Justificación del problema

Poder conocer el comportamiento de la equidad e igualdad de género en la designación de autoridades de los tres poderes del Estado de Chile nos dará un escenario de cuál ha sido el real avance que ha habido dentro de esta temática y que tan bien se han implementado ciertas políticas públicas que han ido dirigidas a la equidad e igualdad de género, y en si a las competencias y aptitudes que tienen las personas para poder ocupar estos cargos de poder que son de significativa relevancia en la nación, y no al sexo en sí de las personas como razón para ocupar este tipo de cargos. Teniendo esto podremos saber nuestra situación a nivel de país en términos de equidad e igualdad de género, y también se podrá comparar cual es nuestra posición o situación ante los países latinoamericanos, los cuales también han ido procurando avanzar en esta temática que nos compromete a todos, mujeres y hombres como ciudadanos del mundo en igualdad de nuestros derechos.

### 5.3. Objetivos

#### 5.3.1. Objetivo General

- Analizar el comportamiento de la equidad e igualdad de género de las autoridades de los tres poderes del Estado de Chile en el período 2000-2016.

#### 5.3.2. Objetivo Específicos

- Describir el concepto de equidad e igualdad de género y su evolución social en el mundo contemporáneo.
- Describir las políticas públicas implementadas por el Gobierno de Chile sobre la equidad e igualdad de género en el periodo 2000 al 2016.
- Determinar los cargos de autoridad de los tres poderes del Estado de Chile, con sus derechos y obligaciones.

- Relacionar los cargos de autoridad con el género de las personas designadas en el período 2000-2016.
- Analizar los resultados del comportamiento de la equidad de género de las autoridades de los tres poderes del Estado de Chile en el período 2000-2016.
- Comparar las tendencias de los resultados de igualdad y equidad de género entre las principales autoridades del Estado de Chile y Latinoamérica.

#### **5.4. Descripción metodológica y alcance de la investigación**

Para el desarrollo de este análisis se utilizará métodos tanto cualitativos como cuantitativos, ya que se accederá a información a través de recolección de datos de diversas variables sobre la temática para poder llegar a una conclusión a través de la comparación de diversas estadísticas que muestren datos relevantes. De este modo poder entregar un texto que exprese una narración de los hechos, fenómenos e hitos investigados. Así mismo se utilizará una metodología comparativa y descriptiva de la información recolectada y analizada.

Para conseguir este análisis se hará un estudio detallado en base a variables que serán las autoridades de los tres Poderes del Estado, siendo el Presidente de la República, Ministros de Estado, Cámara de Diputados, Senadores y Presidente de la Corte Suprema de Chile, estos distribuidos por sexo.

Con este análisis se espera poder conocer como se ha presentado la temática de la equidad e igualdad de género de los últimos 17 años, cuáles han sido los reales avances y cuál es la existente brecha, para poder así entregar a la población una información real y actualizada de este escenario, pudiendo así también dejar a la vista que la equidad e igualdad de género es tarea y un rol que compromete a mujeres y hombres por igual, demostrar que llegar a ocupar grandes puestos de poder de la administración pública hoy en día es en base de méritos y competencias y no por mero hecho de sexo.

### **5.5. Instrumento de recolección de información**

La recolección de información de la presente investigación, se efectuó mediante la revisión de antecedentes obtenidos en sitios web del Gobierno de Chile, dentro de la sección de dotación de personal, personal de planta de los distintos Ministerios seleccionados para la investigación, por medio de la Ley de Transparencia, Ley N° 20.285 – Sobre Acceso a la Información Pública (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2012), revisión de las autoridades que conforman el Congreso Nacional, información obtenida en los sitios web de la Cámara de Diputados y del Senado de Chile y revisión de personal de la Corte Suprema de Justicia, en este caso de su máxima autoridad. Además de la utilización de distintas normas y leyes del Estado de Chile obtenidos en la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

### **5.6. Variables de estudio**

Las variables de estudio de la presente investigación constarán de la participación por género de autoridades de los tres poderes del Estado de Chile, estos son el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial en donde sus autoridades son el Presidente de la República de Chile, Ministros de Estado, Cámara de Diputados de Chile, Senado de la República de Chile y el Presidente de la Corte Suprema de Chile, respectivamente, estos para el período 2000-2016.

### **5.7. Resultados esperados**

Los resultados esperados se basan en poder entregar una actualizada base de datos sobre la composición por género de las autoridades de los tres poderes del Estado dentro del período de estudio, y con ello poder entregar una noción respecto a la importancia de la equidad e igualdad de género dentro de la administración pública chilena, entregando hechos relevantes sobre esta temática dentro de la sociedad mundial y nacional, además de una comparación con la región de Latinoamérica, para así poder medir si Chile se encuentra por sobre o bajo la media en temas de equidad e igualdad de género, esperando encontrar las actuales brechas de desigualdad de género. Con esto, poder reflejar como esta temática juega un papel importante en la determinación de roles de género, además de dejar en evidencia como la equidad e igualdad de género es hoy un pilar fundamental para la legitimación de la democracia.



## **Capítulo VI: Evolución de la equidad e igualdad de género en los poderes del Estado de Chile en el periodo 2000-2016**

Para el eficiente desarrollo de esta investigación es necesario poder dar a conocer la evolución de la participación por género dentro de los tres poderes del Estado de Chile, esto entre los años 2000-2016, con el fin de tener un claro y real panorama de la equidad e igualdad de género dentro de la administración pública chilena.

Las variables de estudio para esta investigación de evolución de participación serán las autoridades de los tres poderes del Estado de Chile. En el caso del Poder Ejecutivo se considerará la evolución de la equidad e igualdad de género dentro del cargo presidencial y en los gabinetes ministeriales.

Luego, se realizará el estudio de la evolución de la misma temática dentro del Poder Legislativo, correspondiente a los cargos de Diputados y Senadores dentro de los mismos periodos.

Finalmente, se llevará a cabo el estudio del Poder Judicial, en el cual se considerará al Presidente de la Corte Suprema de Chile que es quien preside la Corte Suprema y además es la mayor autoridad dentro del Poder Judicial, esto dentro del periodo 2000-2016.

### **6.1. Participación por género en el Poder Ejecutivo período 2000-2016**

Durante el período 2000-2016 dentro del Poder Ejecutivo se definen dos variables a analizar que son el cargo de Presidente y la cartera de Ministros. Para el año 2000, con el Gobierno del Presidente Ricardo Lagos Escobar, quien estuvo al poder durante seis años, se comienza el siglo XXI con un hombre al poder. Durante este período se designaron 126 Ministros dentro de los 21 ministerios de aquel entonces, donde de los 126 Ministros, 99 fueron Hombres y 27 Mujeres, destacando que 13 de estos 21 Ministerios fueron ocupados solamente por hombres durante estos 6 años.

Su mandato tuvo término el año 2006, cuando asume la primera mujer Presidenta de Chile, Michelle Bachelet Jeria, quién, con la Ley 20.050/2005 que introdujo reformas constitucionales al mandato presidencial, ocupa el poder por cuatro años. Durante su período se designaron 87 Ministros dentro de los 22 Ministerios que había en aquel

entonces, donde de estos 87 Ministros, 47 fueron hombres y 40 mujeres, acortando la brecha que dejó el gobierno anterior.

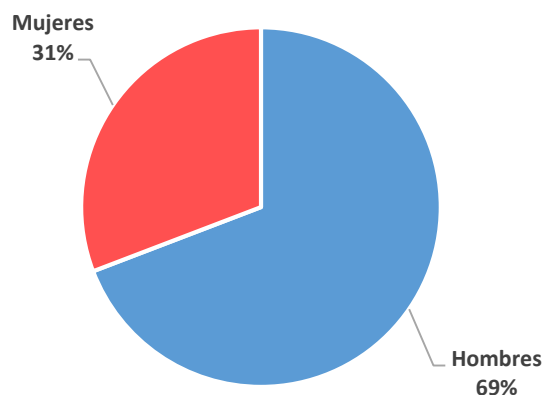
El gobierno de la Presidenta Bachelet llega a término el año 2010, donde asume el poder el Presidente Sebastián Piñera Echeñique, quién ocupa el cargo por los siguientes 4 años. Durante este período se designaron 88 Ministros dentro de los 22 Ministerios, de los cuales, 66 fueron hombres y 22 fueron mujeres, aumentando la brecha entre ambos sexos y produciendo una disminución de equidad e igualdad de género establecida en el gobierno anterior.

El año 2014 termina el Gobierno del Presidente Piñera, asumiendo nuevamente al poder la Presidenta Michelle Bachelet Jeria, quien está al poder hasta el día de hoy. Durante este período, en el cual han transcurrido 3 años, se han designado 69 Ministros dentro de los 23 Ministerios con los que se cuenta el día de hoy, en donde de estos 69 Ministros, 44 han sido hombres y 25 han sido mujeres.

Dentro de estos 17 años, el cargo de Presidente de la República ha sido ocupado por el sexo masculino durante 10 años, por ende, los 7 años restantes ocupado por el sexo femenino.

Los cargos de Ministros han sido ocupados por 370 personas durante este período 2000-2016, en donde un 69% fueron hombres y un 31% fueron mujeres. Tal como se puede observar en la siguiente gráfica N°1.

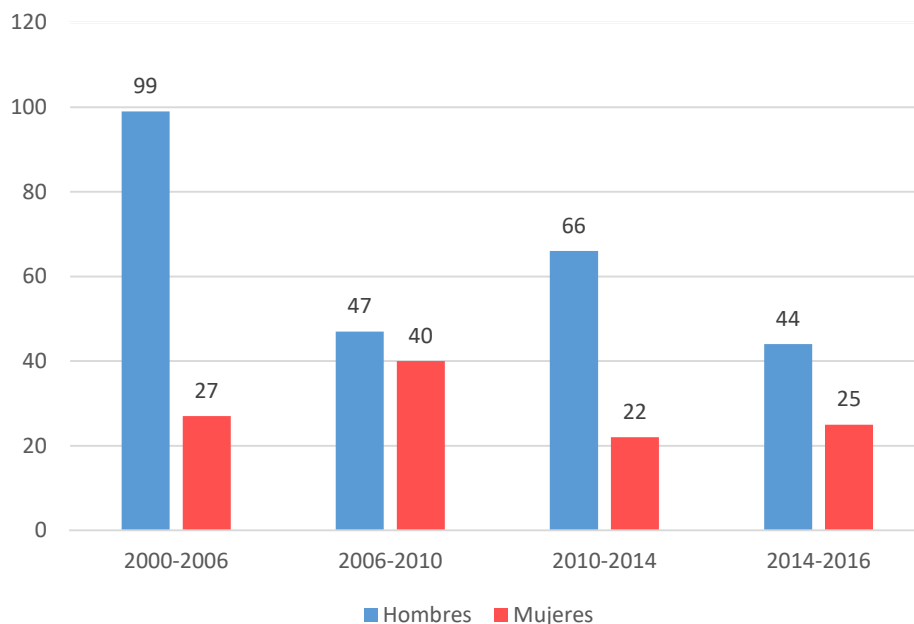
**Gráfico N°1: Distribución de Cargos en el Ministerio de Chile por género, periodo 2000-2016**



Fuente: Elaboración propia, con datos de dotación de personal de Ministerios de Chile.

Para un mejor entendimiento, a continuación, se mostrará a través de la gráfica N°2 la evolución de la participación por género dentro de los Ministerios por períodos presidenciales entre los años 2000-2016.

**Gráfico N°2. Evolución de la participación por género de los Ministerios por periodo presidencial 2000-2016**



Fuente: Elaboración propia, con dato de dotación de personal de Ministerios de Chile por períodos presidenciales.

En este gráfico se puede señalar que, en los cuatro periodos presidenciales en estudio, el sexo masculino lidera en la ocupación de los Ministerios del Estado de Chile, no obstante, se demuestra una disminución considerable de la brecha de desigualdad de género en el poder ejecutivo en los periodos 2006-2010 y 2014-2016, periodos donde el poder ha estado en manos de una mujer, dejando a ver que, en comparación con un presidente de sexo masculino, la brecha de desigualdad es mucho menor.

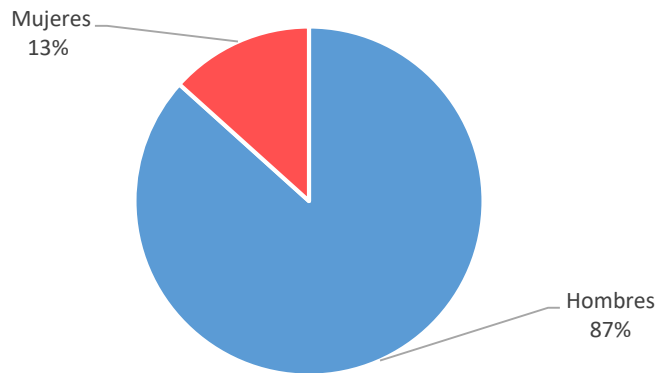
## **6.2. Participación por género en el Poder Legislativo en el período 2000- 2016.**

Como se ha explicado antes, dentro de este poder se identifican dos autoridades, la Cámara de Diputados y los Senadores, quienes tienen diferentes períodos legislativos.

Dentro de la Cámara de Diputados, para el período 2000-2016 se encuentran cinco períodos legislativos, donde cabe destacar que se compone de 120 Diputados por período. Entre los años 2000-2016 hubo 600 diputados de los cuales 520 han sido hombres y 80

mujeres, teniendo así para el período una participación del 87% del sexo masculino y un 13% del sexo femenino, tal cual como se puede apreciar en la gráfica N°3.

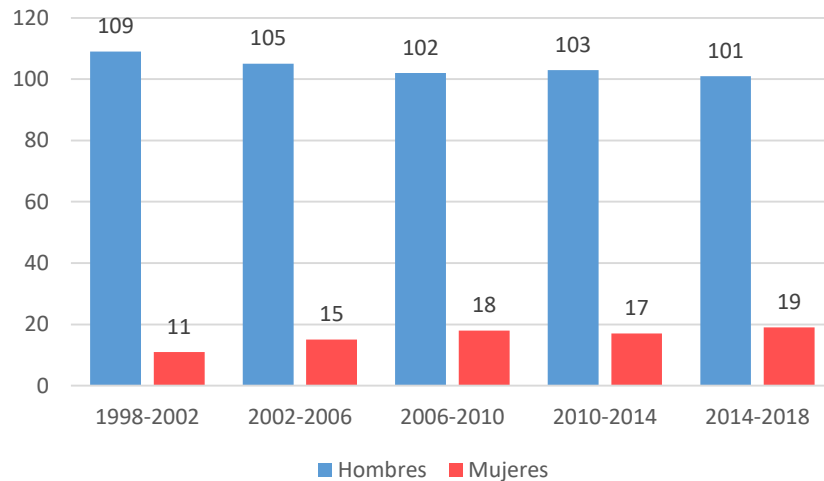
**Gráfico N°3. Distribución de Diputados por género, período 2000-2016**



Fuente: Elaboración propia con datos de la composición de la Cámara de Diputados por Período Legislativo <https://www.camara.cl/camara/galeria4145.aspx>

A continuación, a través de la gráfica N° 4 se expondrá manera comparativa la evolución de la participación por género a través de los cinco períodos legislativos entre los años 2000-2016.

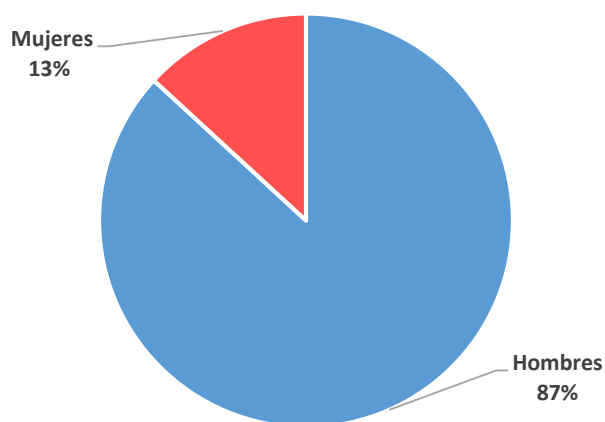
**Gráfico N°4. Evolución de la participación por género de los Diputados por periodo presidencial 2000-2016**



Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos en la composición de la Cámara de Diputados histórica <https://www.camara.cl/camara/galeria4145.aspx>

Para el período 2000-2016, existen dos períodos senatoriales compuesto de 38 Senadores cada uno. Para el período en estudio se obtuvo un total de 76 Senadores, de los cuales 66 han sido hombres y 10 han sido mujeres. Obteniendo así una participación por género del 87% por el sexo masculino y un 13% por el sexo femenino, tal como se muestra en la gráfica N°5.

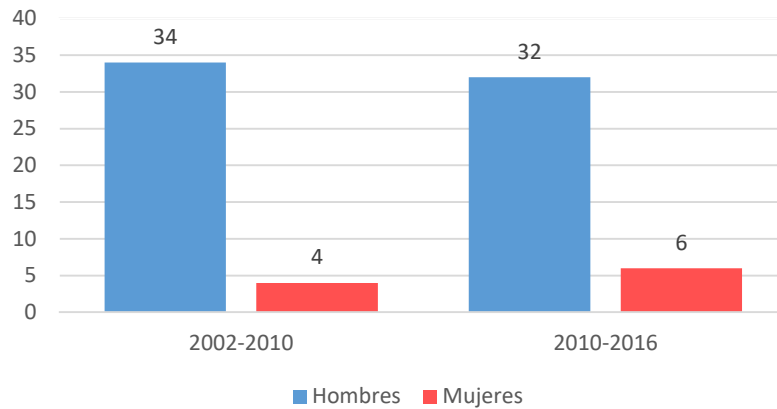
**Gráfico N°5. Distribución por género dentro del Senado de Chile para el periodo 2000-2016.**



Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos en el Senado de Chile  
<http://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=senadores&ac=periodos>

La evolución de la participación por género dentro del Senado de Chile para el período 2000-2016 ha tenido un comportamiento creciente, tal como se muestra en la gráfica N°6.

**Gráfico N°6. Evolución de la participación por género del Senado de Chile, período 2000-2016.**



Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos en el Senado de Chile por períodos Legislativos <http://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=senadores&ac=periodos>

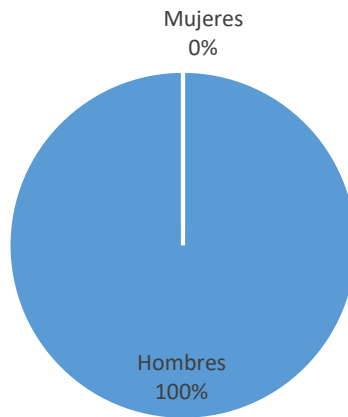
En este gráfico se puede observar que, en los últimos 14 años del Senado de Chile, no ha existido una equidad e igualdad de género en los puestos de autoridad del Senado, aumentando solo a dos personas de sexo femenino para este último período legislativo, siendo así el sexo masculino quien ocupa casi el 90% de los cargos de Senadores de la República de Chile.

En conclusión, el poder legislativo en el periodo 2000-2016 no ha tenido grandes avances de temas equidad e igualdad de género en la participación dentro de las autoridades dentro de este poder, no obstante, aunque se puede ver un aumento en los últimos años de la participación femenina, está aún no logra alcanzar una equidad respecto a la participación dentro del Parlamento de Chile, solo teniendo una participación del 13% para el período 2000-2016, en cambio el sexo masculino, que abarca el 87% de los puestos de autoridad del Poder Legislativo de Chile para este mismo período.

### **6.3. Participación por género en el Poder Judicial período 2000-2016**

Dentro del Poder Judicial se encuentran ocho Presidentes de la Corte Suprema de Chile por períodos de dos años cada uno. Para el periodo 2000-2016 se obtuvo una participación por género dentro del cargo de Presidente de ocho hombres y cero mujeres, ocupando así el sexo masculino el 100% de la participación dentro de este cargo de poder. Tal como se muestra a continuación en la gráfica N°7.

**Gráfico N°7. Distribución por género dentro de la presidencia de la Corte Suprema de Justicia, período 2000-2016**



Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos en variada recolección de datos.

Se puede apreciar que la evolución de la equidad e igualdad de género dentro de la autoridad del Poder Judicial ha sido cero durante este período en estudio. Pero cabe destacar que, a lo largo de la historia del Presidente de la Corte Suprema de Chile, este cargo siempre ha estado ocupado por un hombre.

## **Capítulo VII. Comparación de la equidad e igualdad de género en los poderes del Estado de Chile con Latinoamérica**

Con el fin de poder entregar un real escenario de la actual situación de equidad e igualdad de género dentro de los poderes del Estado de Chile, es necesario poder contrarrestar con la región a la que pertenece, la que en este caso es Latinoamérica. Esto con el fin de poder posicionar al Estado de Chile respecto de la equidad e igualdad de género dentro de la región.

Para posicionar al Estado de Chile, se tomará como material de análisis, el estudio que entrega el Foro Económico Mundial, fundación sin fines lucro, que a partir desde el año 2006 ha entregado un informe anual sobre la brecha de género mundial llamado “Global Gender Gap Report”, informe que contiene estadísticas diseñadas para poder medir la igualdad de género a nivel mundial, cubriendo actualmente 144 países, siendo así este informe el más actualizado hoy en día sobre brechas de género.

Este informe actualmente analiza cuatro áreas críticas de desigualdad entre hombres y mujeres dentro de 144 economías mundiales. Para el tema en estudio, de estas cuatro áreas que entrega el informe, solo se considerará el área de “Empoderamiento Político” que trata de resultados sobre equidad e igualdad de género dentro de la representación política en las estructuras más altas de la toma de decisiones de los Estados. Para esto se toma tres índices, razón de mujeres en el Parlamento sobre hombres, razón de mujeres en Ministerios sobre hombres y número de años de mujeres en la cabeza del Estado (últimos 50 años) sobre hombres.

En el caso de Chile, para poder entregar una actual situación ante la temática, se abordará la evolución que se ha tenido dentro del Ranking Mundial desde el 2006 a la fecha. En cambio, en la actual situación de Latinoamérica se abordará el año 2016 con datos estadísticos que entrega el ranking del The Global Gender Gap Report 2016, específicamente en el área de Empoderamiento Político, y como esta región se ubica dentro del ranking mundial.

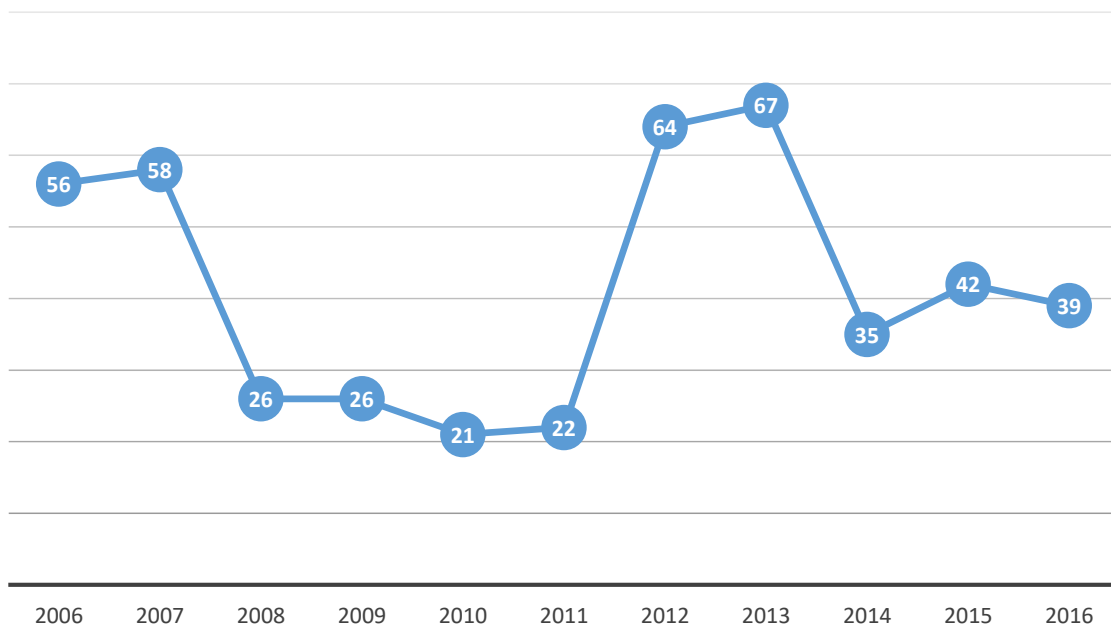


### 7.1. Actual situación de equidad e igualdad de género en Chile

El Estado de Chile para el año 2016 se encuentra en la posición número 39 del ranking mundial sobre Empoderamiento Político dentro el informe Global Gender Gap 2016 (World Economic Forum, 2016).

Se puede observar que el comportamiento de la equidad e igualdad de género dentro del Empoderamiento Político ha sido consecuente a cada gobierno de turno, en donde se puede apreciar que bajo el mando de una mujer (periodos 2006-2010 y 2014-2016) la brecha de desigualdad ha sido considerablemente baja, posicionando a Chile dentro de este ranking en números menos desiguales, tal como se muestra a continuación en la siguiente gráfica N°8 que considera los períodos 2006-2016.

**Gráfico N°8. Posición de Chile en el ranking mundial de Empoderamiento Político, período 2006-2016**



Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos en los informes The Global Gender Gap Report años 2006 al 2016

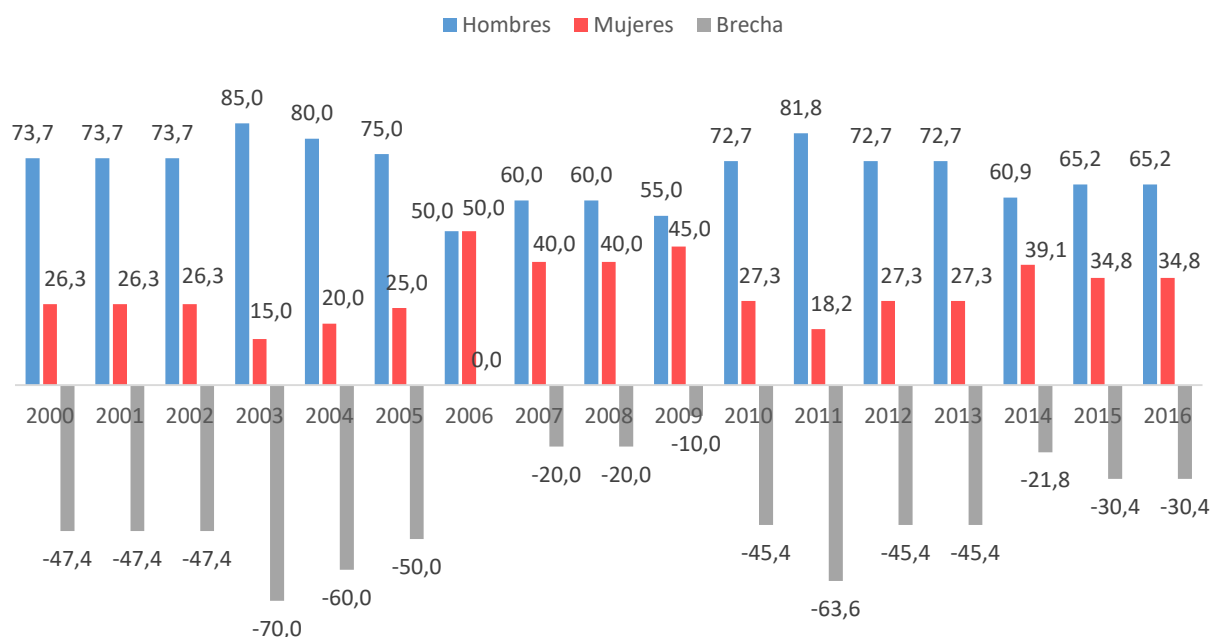
Como se mencionó anteriormente, se puede observar que claramente dentro de los años 2008-2009-2010-2011-2014-2015-2016 la posición de Chile dentro del ranking fue óptima en equidad e igualdad de género. Cabe destacar que en estos años el poder residió en una mujer.

Ahora bien, para una mejor comprensión de la investigación, se expondrá la actual brecha existente dentro de los tres poderes del Estado.

Dentro del Poder Ejecutivo en el año 2016, el Presidente y Jefe de Estado es actualmente una mujer, la cual reside en el poder desde el año 2014, donde ha designado 69 Ministros de Estado de los cuales, 44 han sido hombres y 25 han sido mujeres con una brecha del -27,5% para el período 2014-2016.

Para el año 2016 la brecha existente entre autoridades ministeriales por sexo es de un -30,4%, tal como se observa en la gráfica N°9.

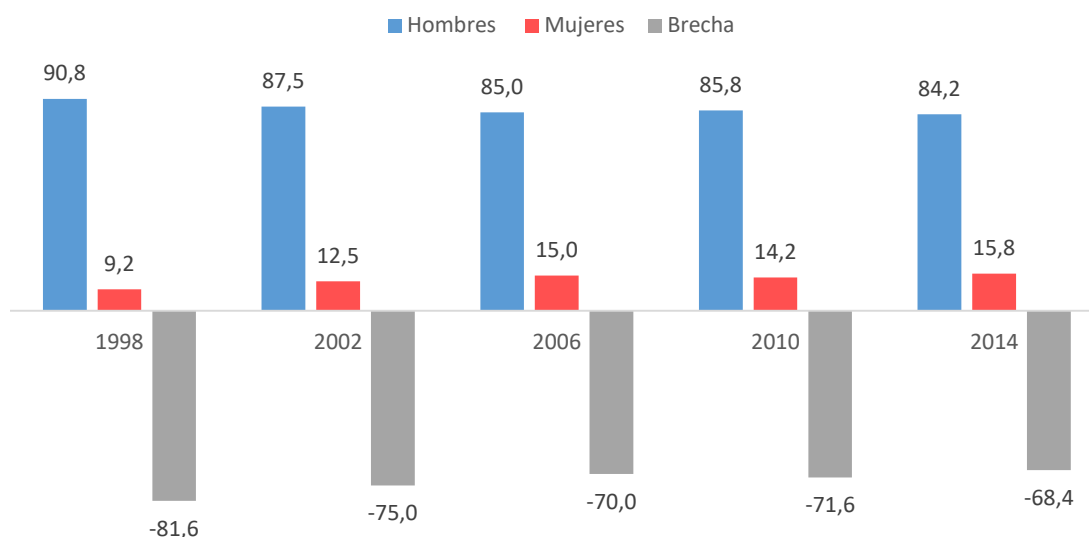
**Gráfico N°9. Distribución porcentual y brecha entre géneros dentro del Poder Ejecutivo, período 2000-2016.**



Fuente: Elaboración propia con datos de la composición del Poder Ejecutivo período 2000-2016  
[http://www.ine.cl/genero/indicadores/autonomia\\_toma\\_decisiones.php](http://www.ine.cl/genero/indicadores/autonomia_toma_decisiones.php)

Para el Poder Legislativo en el año 2016, se encuentra la Cámara de Diputados y el Senado. En la Cámara de Diputados para la elección del año 2014 con duración hasta el año 2018 se identifica que, de los 120 Diputados, 101 son hombres y 19 son mujeres, con una brecha para este año del -68,4%, tal como se muestra en la gráfica N°10.

**Gráfico N°10. Distribución porcentual y brecha entre géneros dentro de la Cámara de Diputados de Chile, período 2000-2016.**

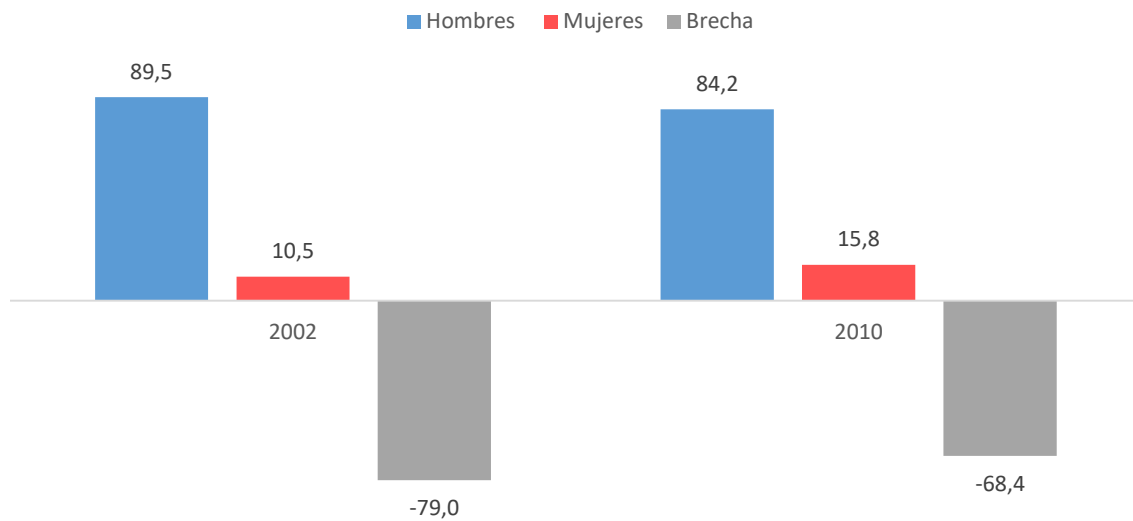


Fuente: Elaboración propia con datos de la composición de la Cámara de Diputados por Período Legislativo <https://www.camara.cl/camara/galeria4145.aspx> y del Instituto Nacional de Estadísticas [http://www.ine.cl/genero/indicadores/autonomia\\_toma\\_decisiones.php](http://www.ine.cl/genero/indicadores/autonomia_toma_decisiones.php)

Se puede observar mediante esta gráfica que la brecha ha ido decreciendo al largo de las cinco elecciones Parlamentarias, sin embargo, la participación femenina no alcanza el 20% de participación dentro de la Cámara de Diputados, acortando así la brecha en pequeños porcentajes.

En el Senado para el año 2016, se cuenta con 38 Senadores electos en el año 2010, con duración de ocho años el cargo. De estos 38 Senadores, 32 han sido hombres y 6 mujeres, con una brecha de desigualdad de género del -68,4%, tal como se observa en la gráfica N°11.

**Gráfico N°11. Distribución porcentual y brecha entre géneros dentro del Senado de Chile, período 2000-2016**



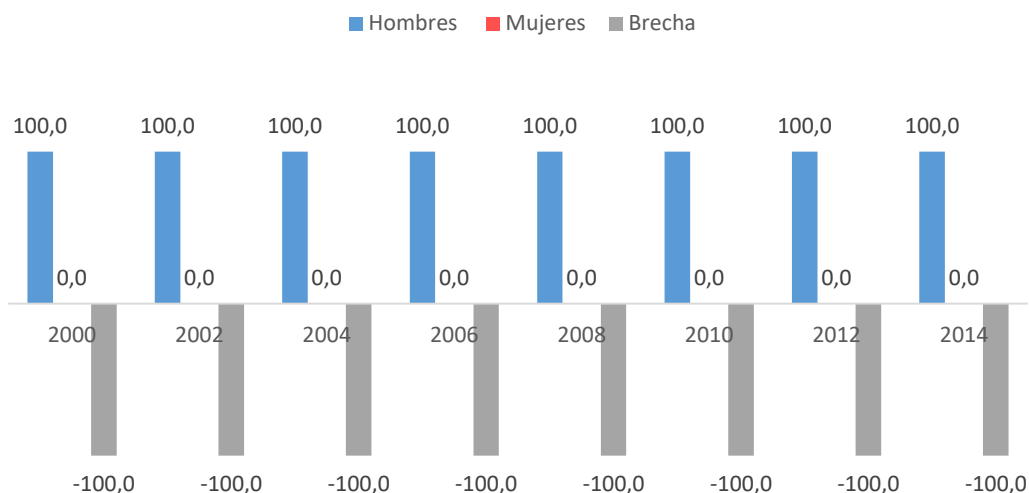
Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos en el Senado de Chile por períodos Legislativos <http://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=senadores&ac=periodos> y del Instituto Nacional de Estadísticas [http://www.ine.cl/genero/indicadores/autonomia\\_toma\\_decisiones.php](http://www.ine.cl/genero/indicadores/autonomia_toma_decisiones.php)

Se puede observar que, al igual que la Cámara de Diputados, la brecha ha ido decreciendo durante las dos últimas elecciones parlamentarias, no obstante, esta brecha ha disminuido solo en un 10,6%, no demostrando un verdadero cambio ante de la desigualdad de género.

Por último, dentro del Poder Judicial se encuentra al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Chile como la máxima autoridad.

En la actualidad la presidencia de este poder reside en un hombre, pero cabe destacar que, dentro de la historia del Presidente de la Corte Suprema de Chile, el puesto no ha sido ocupado ni una sola vez por una mujer, dejando así para los años anteriores y el actual, una brecha de desigualdad de género del -100%, tal como se muestra en la gráfica N°12.

**Gráfico N°12. Distribución porcentual y brecha entre géneros dentro de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, período 2000-2016.**

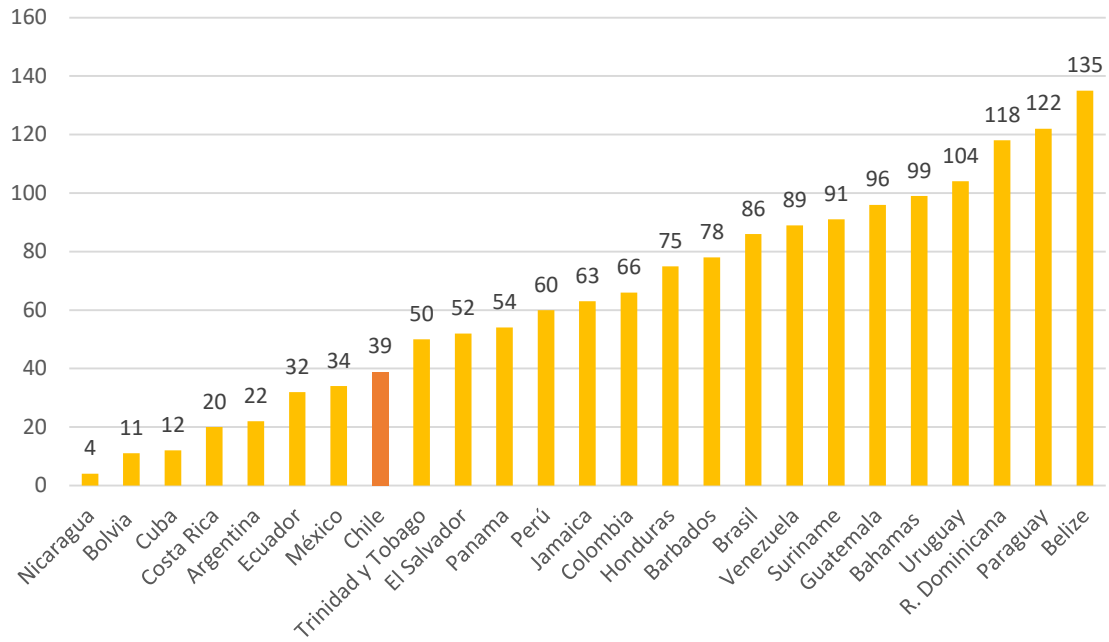


Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos en variada recolección de datos

## 7.2. Actual situación de equidad e igualdad de género en Latinoamérica

En la actualidad América Latina y el Caribe se posiciona como la tercera región con el mejor desempeño en el índice general de género, esto según el informe The Global Gender Gap Report 2016 (World Economic Forum, 2016), con un ligero avance del 20% dentro de Empoderamiento Político, en comparación al año 2014. A nivel del mundial ha sido la región con la mayor mejora en el índice general de género y la segunda en el subíndice de Empoderamiento Político, esto se puede ver reflejado en Nicaragua, que es el Estado con el mejor ranking de índice general y de Empoderamiento Político, y con Bolivia como el Estado con el segundo mejor ranking en el subíndice de Empoderamiento político. Tal como muestra la gráfica N°13.

**Gráfico N°13. Ranking empoderamiento político en Latinoamérica 2016.**

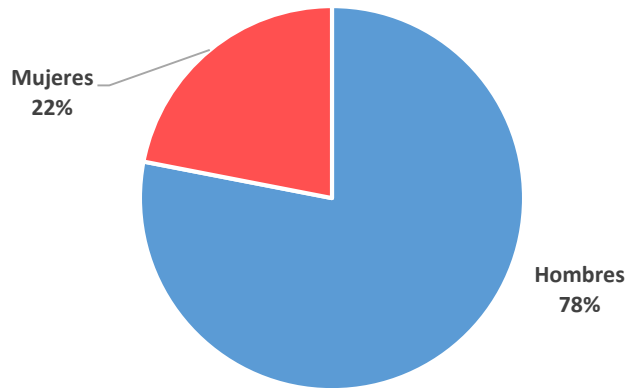


Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos en el informe The Global Gender Gap Report 2016 (World Economic Forum, 2016)

En la gráfica anterior, se puede observar cómo es que la región posiciona cuatro países dentro de los 20 mejores del ranking mundial dentro de Empoderamiento Político. Cabe destacar que según el informe la región alberga a tres de los diez países que avanzan más rápidos en esta temática en el mundo desde el año 2006.

Actualmente la realidad de equidad e igualdad de género dentro del Poder Ejecutivo en América Latina y el Caribe es de un 78% de participación masculina y un 22% de participación femenina, tal como se muestra en la gráfica N°14.

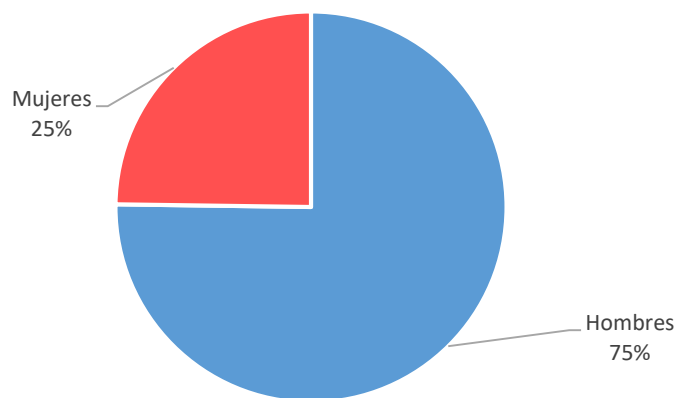
**Gráfico N°14. Distribución por género dentro del Poder Ejecutivo en la región de América Latina y el Caribe para el año 2016**



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el Observatorio de igualdad de Género de América Latina y el Caribe

En el Poder Legislativo América Latina y el Caribe cuenta con una participación total masculina del 75% y femenina del 25% dentro de los Parlamentos Nacionales, tal como se observa en la gráfica N°15.

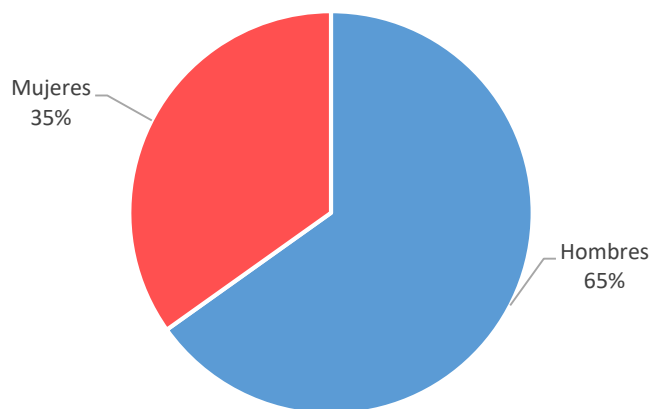
**Gráfico N°15. Distribución por género dentro del Poder Legislativo en la región de América Latina y el Caribe para el año 2016.**



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el Observatorio de igualdad de Género de América Latina y el Caribe

Por último, en el Poder Judicial, el comportamiento total de la participación por género dentro del Máximo Tribunal de Justicia o Corte Suprema de los países de América Latina y el Caribe, es de un 65% por el sexo masculino y un 35% por el sexo femenino, como se observa en la gráfica N°16.

**Gráfico N°16 Distribución por género dentro del Poder Judicial en la región de América Latina y el Caribe para el año 2016.**



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe

Como se puede observar, Latinoamérica no ha estado ajena a la equidad e igualdad de género, un ejemplo de esto es Bolivia, quien ocupa el primer lugar en el ranking en la región de Sudamérica en materias de inclusión de mujeres en el ámbito político, siendo el primer país en adoptar el concepto de paridad dentro de su Constitución Política, además de contar con leyes y normas que se relacionan y refuerzan la paridad. Según la Organización de las Naciones Unidas en Bolivia, la participación política dentro de la Asamblea Legislativa está representada por un 51% de hombres y un 49% de mujeres (Naciones Unidas, 2015), cifras que están por sobre el promedio de Latinoamérica.

Otro ejemplo es Argentina, quien ocupa el lugar número 22 dentro del ranking en materia de inclusión de mujeres al ámbito político, esto reforzado por la nueva Ley de Paridad 14.848 aprobada el 20 de octubre del 2016, en donde se garantiza la participación del 50%

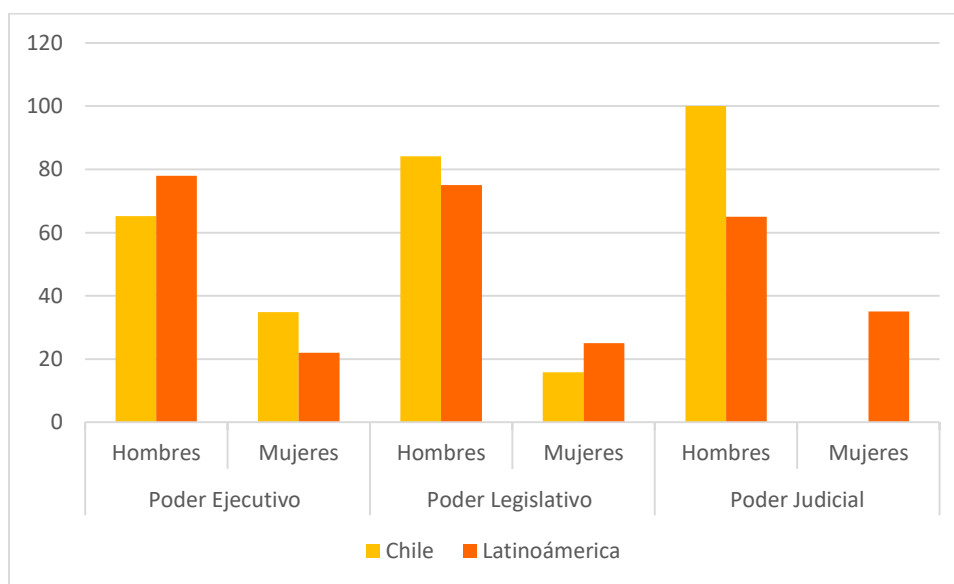


de cada género en la conformación de los cargos públicos electivos de las provincias de Buenos Aires, Salta, Córdoba, Río Negro y Santiago del Estero. (Javier Tejerizo, 2016)

### 7.3. Resultados de análisis de Chile, comparado con Latinoamérica

Al analizar las variables de estudio respecto a la participación por género en los poderes del Estado de Chile y de América Latina en el año 2016, se puede señalar que Chile en comparación con América Latina supera en equidad e igualdad de género en un solo poder, este es el Poder Ejecutivo, en el cual Chile posee una brecha entre géneros del -30% en comparación a América Latina que posee un -56%. No obstante, en los siguientes dos poderes, Chile queda atrás con brechas que superan el -50%, posicionando a Chile por debajo de la media. Tal como se demuestra en la gráfica N°17.

**Gráfico N°17. Participación porcentual por género dentro de los tres Poderes del Estado de Chile y América Latina, año 2016.**



Fuente: Elaboración propia

Cabe destacar que, en este año, en Chile el poder reside en una mujer, quien en su mandato anterior también obtuvo buenos resultados respecto a equidad e igualdad de género en la participación dentro de las autoridades de los tres poderes del Estado, dejando claro que cuando una mujer ha gobernado en Chile, las cifras de desigualdad de género en esta materia han disminuido.

Chile en comparación con Latinoamérica se encuentra por sobre la media siendo esta Jamaica que se encuentra en la posición 13 de 25, siendo Chile el número 8 dentro del ranking, como podemos ver en la gráfica N°13. Para poder visualizar esto de mejor manera, a continuación, se expondrá el valor de las tres relaciones que considera el Foro Económico Mundial para realizar el ranking de Empoderamiento Político para los países que se ubican en el primer, en la media y el último lugar, además de Chile, en la región de Latinoamérica. Tal como se puede observar en la tabla N°1.

**Tabla N°1. Relación entre mujeres y hombres en el ranking de Empoderamiento Político.**

<b>RELACIÓN MUJERES/HOMBRES</b>			
	<b>PRESIDENTE (ÚLTIMOS 50 AÑOS)</b>	<b>MINISTERIOS</b>	<b>PARLAMENTO</b>
<b>NICARAGUA</b>	<b>0,16</b>	<b>0,89</b>	<b>0,7</b>
<b>CHILE</b>	<b>0,14</b>	<b>0,53</b>	<b>0,19</b>
<b>JAMAICA</b>	<b>0,13</b>	<b>0,25</b>	<b>0,21</b>
<b>BELICE</b>	<b>0</b>	<b>0,15</b>	<b>0,03</b>

Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos en el informe The Global Gender Gap Report 2016. (World Economic Forum, 2016)

Como se puede apreciar, Chile posee valores similares a lo que es Jamaica, solo notándose una diferencia en la relación de mujeres dentro de los ministerios, ahora si lo comparamos con el caso de Nicaragua, Chile se encuentra notablemente por debajo de este, existiendo en Nicaragua casi una ministra mujer (0,89) por cada ministro hombre. Además, podemos observar una considerable brecha en lo que es mujeres dentro de los parlamentos a diferencia de los hombres, superando así Nicaragua en todos los índices a Chile, esto gracias a variadas reformas que refuerzan y garantizan la paridad de género, como lo es la Ley 50 y 50 que establece la equidad en el número de candidatos a puestos de elección popular tanto para hombres como para mujeres. No obstante, Chile se encuentra por sobre la media (ocupando el lugar N°8 dentro de Latinoamérica), al contrario del caso de Belice quien ocupa el último lugar del ranking dentro de la región, esto puede deberse a que es un país relativamente joven bajo la Monarquía de la Reina Isabel II de Inglaterra, con solo

cuatro Primer Ministros (quien es el Jefe de Gobierno) a lo largo de su historia, los cuales han sido hombres.

Es importante señalar que la región de América Latina, región a la cual Chile pertenece, cuenta con la mayor cantidad de mujeres jefas de Estado o Gobierno, mayor porcentaje mujeres ministras y parlamentarias en comparación con el resto del mundo esto según ONU Mujeres y la Unión Interparlamentaria, lo que demuestra que los avances en temas de equidad e igualdad de género han tomado más fuerza en esta región del mundo, sembrando una mirada y cultura distinta respecto de quién debe ocupar los cargos de autoridades de las naciones en relación con los méritos y aptitudes de las personas, sin discriminación de sexo.

## Conclusiones y desafíos

Durante los últimos dos siglos, la temática de equidad e igualdad de género, tanto dentro del ámbito público como privado ha tomado cada vez más fuerza, entrando de lleno al debate socio-cultural. De manera global, diferentes organizaciones internacionales han querido dar un aporte en esta materia, introduciendo normas dentro de los acuerdos entre naciones con el fin de poder disminuir las brechas existentes entre sexos sin fundamentación y solo por hecho discriminatorio. A lo largo de esta investigación se ha evidenciado que, entre los dos géneros, el sexo femenino ha sido el sexo más desfavorecido dentro de esta materia de equidad e igualdad.

Es importante la presencia de mujeres en cargos de poder ya que ésta contribuye en la legitimación y fortalecimiento de la democracia, y así mismo contribuyendo a hacer un cambio cultural dentro de la sociedad a lo que respecta los roles de cada sexo. Por ello el Estado de Chile lleva una gran tarea por delante, junto a los demás países de Latinoamérica y el mundo, tarea que se materializa a través de políticas públicas que garanticen igualdad y paridad en derechos y oportunidades de acceso a diferentes puestos de poder de la estructura gubernamental, y que una vez ya garantizada esa igualdad, se garantice un mantenimiento de esta. No solo es un tema de cantidad, si no, que de cómo realmente se accede a estos puestos de poder, en donde el sexo no sea un hecho que delimite, si no que, la profesionalización, méritos, aptitudes, conocimientos entre otros, sean los verdaderos hechos que garanticen la ocupación de estos puestos.

No solo bastará un verdadero avance de políticas públicas que garanticen dentro de lo público el acceso en igualdad de condiciones, si no, encierra una esfera mucho más importante, que es la sociedad y su cultura. Es importante insertar dentro de la sociedad la concientización de la equidad e igualdad de género, dado a que es a través del pueblo por donde un Estado ejerce su poder, quienes deciden quien los representa y aún más, quienes juzgan el actuar.

Las políticas públicas son una respuesta ante una necesidad o demanda social, la cual debe satisfacer a través de ciertas medidas esta necesidad. Por ello, en este mismo sentido, la sociedad de hoy, de forma parcial, se ha dado cuenta de la importancia de la equidad e igualdad de género en diferentes ámbitos y han demandado al Estado de Chile por medidas

o soluciones que disminuyan o acaben con ciertas desigualdades que solo reconocen y dan razón a discriminaciones arbitrarias.

Dentro de la Administración Pública el Estado desarrolla sus labores y entrega servicios a la ciudadanía, para ello debe contar con profesionales que sean aptos para desarrollar el cargo y poder llevar a cabo labores, sin que el sexo sea un factor que establezca que persona es más apta para un cargo, si no que su profesión, conocimientos, méritos, aptitudes y compromiso por el sector público.

América Latina y el Caribe ha logrado grandes avances a lo que respecta la equidad e igualdad de género dentro de la esfera gubernamental, teniendo más desafíos por delante, a los cuales Chile en su gran mayoría se ha unido, comprometiéndose hacer valer un derecho que la Constitución Política de Chile garantiza, esto a través de medidas que ya se encuentran dentro la legislación chilena. Aun así de forma comparativa, Chile está bastante alejada de cifras de igualdad y equidad de género, tal como se demostró en el Capítulo 7, donde Chile si bien logra un avance por encima de Latinoamérica en el Poder Ejecutivo, en los dos restantes poderes no alcanza el 20% de participación de la mujer, como es el caso del Poder Legislativo, donde el sexo masculino ha sido quien ha tenido mayor presencia a lo largo de la historia del Congreso de Chile, si bien hay un aumento, es realmente insignificante. Peor aún, en el Poder Judicial las cifras solo son negativas, siendo el sexo masculino quien ha ocupado el puesto de máxima autoridad de este poder a lo largo de toda la historia de Chile, hecho que solo deja ver que existe una cierta incredulidad del desempeño femenino en este puesto, no como demuestran diferentes países Latinoamericanos que cuentan con Presidentas de la Corte Suprema de Justicia.

A modo de concluir, Chile necesita un cambio más allá de leyes que impongan una cuota de paridad de sexos ya sea en las listas de candidatos políticos o dentro de los legisladores, necesita de reales incentivos a las mujeres para que opten a estos cargos, como también incentivos a los partidos políticos para incluir a estas en sus filas y/o presentaciones de listas, ya que a pesar de las últimas reformas legales que ha incorporado a su legislación, está bastante alejada de una real equidad e igualdad de género, aún más de lo que respecta dentro de la administración pública y los cargos de poder de los tres poderes del Estado. Debe ser el Estado el ente que impulse esta temática dentro de la sociedad para que esta tome una real conciencia y tenga un accionar que vaya en pro de la igualdad de condiciones. A nivel mundial, las naciones deben concentrar sus esfuerzos y considerar esta temática como una estrategia para alcanzar un equilibrio entre los derechos y

responsabilidades entre las sociedades y los Estados, y así fortalecer sus formas de gobernar, procurando el bien común de sus ciudadanos, dejando de lado toda restricción o exclusión que carezca de justificación entre géneros.

Algunas recomendaciones o desafíos para avanzar en equidad e igualdad de género son:

- Falta de credulidad: Reforzar la confianza de la sociedad con base dentro de la educación cívica que se imparte y entrega a temprana edad, educación que, al incorporar temas como la paridad, equidad e igualdad de género, generara una conciencia temprana además de un cambio socio-cultural de las futuras generaciones sobre las habilidades que tienen por igual cada sexo, para así poder hacer prevalecer el derecho que se reconoce y otorga a hombres y mujeres por igual. Con esto poder reforzar y motivar la capacitación y la igualdad de condiciones de ingreso al mercado laboral como paso previo a la participación política.
- Falta de financiamiento: El Estado debe ser garante de financiamiento al momento de que mujeres quisiesen postular a cargos públicos, entregando así incentivos monetarios para campañas, con financiamiento en primarias y financiamiento electoral de carácter general, independiente del partido político al que pertenezcan.
- Sacrificio y costo familiar: Incluir dentro de la legislación chilena la flexibilidad laboral de forma completa. A pesar de que ha habido cambios que han ido en pro de esta flexibilidad, aún así no es suficiente para que la mujer pueda empoderarse como los hombres y pueda acceder al mundo laboral público o privado de manera libre y segura, sin tener que sacrificar su ambiente familiar, ni privarse de tener uno.
- Sistema de certificación pro-mujer: Creación de un “sello” similar a los sellos de calidad, proporcionado por el Gobierno a los partidos políticos que cumplan con ciertos requisitos sobre equidad e igualdad de género, como por ejemplo contar con cuota del 50% y 50% de sexos dentro de sus filas. Esto con el fin de que los partidos políticos tengan una forma de dar garantía frente a la ciudadanía y sus militantes de que están trabajando en pro de la equidad e igualdad de género, ya que esto es un tema que conlleva adhesión ciudadana dado a que cada vez va tomando más relevancia dentro de la sociedad
- Compromiso internacional: Dejar en manos de instituciones nacionales y/o internacionales la tarea de fiscalizar y regularizar a los Estados que se adhieran a Acuerdos, Cumbres, Planes, Pactos, etc. que traten sobre compromisos ante equidad e igualdad de género en sus diferentes ámbitos, con el fin de poder dar

cumplimiento a tales compromisos de manera que no solo sea un acto voluntario sino que al momento de adherirse y/o participar quede obligado a dar cumplimiento, y así dejar materializados estos compromisos.

- **Ámbito público:** Por último, dentro de la administración pública chilena falta un mecanismo que garantice la igualdad de ingreso a este, a partir de los méritos y competencias y no por el solo hecho de sexo. A pesar de que variados cargos son a través de Concursos Públicos donde se miden los conocimientos a través de variadas pruebas, muchos otros cargos son designados por Exclusiva Confianza, lo que deja a criterio de cada autoridad la designación de cargos de poder público, y no en base a los méritos y capacidades que pueda tener cada concursante, siendo así el ingreso a la administración pública en ciertos cargos de tipo subjetivo, como es en el caso del Presidente de la Corte Suprema, que a lo largo de la historia ha sido un hombre, dejando en evidencia cierta incredulidad en la postulación o designación de una mujer en este cargo.

El Estado es el garante frente a una nación de hacer valer y promover los derechos por igual a cada ciudadano, además de garantizar el acceso de todos y todas por igual al mundo laboral. La concientización de la equidad e igualdad de género no es solo un cambio dentro de un paradigma socio-cultural, sino que además fortalece la democracia, legitimando a esta y creando tolerancia dentro de distintos ámbitos en los que se desenvuelve la sociedad. Las naciones deben poder materializar y plasmar a través de diversas políticas públicas y cambios dentro de sus cuerpos normativos la equidad e igualdad de género, con el fin de poder promover y garantizar a sus ciudadanos equidad, igualdad, paridad, inclusión y participación de ambos géneros tanto dentro de la administración pública, como en el sector privado, para que así los ciudadanos puedan hacer valer sus derechos que les consagran sus respectivas constituciones.

## Bibliografía

- Carrasco, A., & Gavilán, V. (2009). Representaciones del cuerpo, sexo y género entre los aymara del norte de Chile. *Chungará (Arica)*, 41(1), 83–100. <https://doi.org/10.4067/S0717-73562009000100006>
- Cepal, Fao, ONU Mujeres, Pnud, & Oit. (2013). *Trabajo decente e igualdad de género. Políticas para mejorar el acceso a la calidad del empleo de las mujeres en América Latina y el Caribe*. Retrieved from [http://www.ilo.org/santiago/publicaciones/WCMS\\_233161/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/santiago/publicaciones/WCMS_233161/lang--es/index.htm)
- Chile, R. de. Constitución Política de Chile (2016).
- Diputados, C. (2006). Conceptos en materia de equidad y género. Retrieved from [http://www3.diputados.gob.mx/camara/001\\_diputados/008\\_comisioneslx/001\\_ordinarias/015\\_equidad\\_y\\_genero/001\\_equidad\\_y\\_genero#\\_ftn2](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/008_comisioneslx/001_ordinarias/015_equidad_y_genero/001_equidad_y_genero#_ftn2)
- Fondo internacional de capacitación Ambiental y Desarrollo. (n.d.). EL ESTADO: DEFINICIÓN Y TIPOS. LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO ESTATAL, 11.
- Javier Tejerizo. (2016). Argentina Elections – Elecciones Argentinas » La paridad de género ya es Ley en Buenos Aires y Salta. Retrieved January 2, 2017, from <http://www.argentinaelections.com/2016/11/la-paridad-de-genero-ya-es-ley-en-buenos-aires-y-salta/>
- Judicial, P. (2016). Modelo de Competencias del Poder Judicial - Organización y funciones - Poder Judicial. Retrieved from <http://www.pjud.cl/organizacion-y-funciones>
- Justicia, M. de. Ley 7421 Código Orgánico de Tribunales (2016).
- Lamas, M. (2002). *Cuerpo: Diferencia sexual y Género*. Santillana Ediciones Generales. [https://doi.org/10.1016/S0969-4765\(04\)00066-9](https://doi.org/10.1016/S0969-4765(04)00066-9)
- Mauricio, I., & Pnud, E. (2015). Igualdad de género y el PNUD, 2.
- Ministerio de Desarrollo Social. Ley 20.820 crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (2015).
- Ministerio de Relaciones Exteriores. Decreto 30 Promulga el acuerdo sobre la REvisión sustantiva del Acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo Fiduciario España-PNUD sobre el proyecto "Políticas de igualdad de Género



- en Chile y Buenas Practicas para la Gobe (2012).
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Ley 20.348 Resguarda el Derecho a la Igualdad en las Remuneraciones (2009).
- Ministerio Secretaría General de de Presidencia. Ley 18575 Organica Constitucional de Bases Generales de la Administracion del Estado (2016).
- Ministerio Secretaría General de Gobierno. Ley 20.609 Establece Medidas Contra la Discriminación (2012).
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Ley N° 20.285 - Sobre Acceso a la Información Pública (2012).
- Naciones Unidas, O. (2015). Naciones Unidas en Bolivia » Igualdad de género ¿Dónde nos encontramos hoy? Retrieved December 30, 2016, from <http://www.nu.org.bo/noticias/igualdad-de-genero-donde-nos-encontramos-hoy/>
- Palacios, E. (2007). Origen de las desigualdades, formulas para la igualdad N°1. *Fundación Mujeres*, 1, 30.
- RAE. (2014). sexo - Diccionario de la lengua española - Edición del Tricentenario. Retrieved from <http://dle.rae.es/?id=XIApmpe>
- Unidas, N. (2001). Resoluciones y Decisiones del Consejo Económico y Social.
- Unidas, N. (2016). *Autonomía de las Mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible*. Santiago.
- United Nations. (1997). Important Concepts Underlying Gender Mainstreaming. *Gender Issues*, 1–2.
- World Economic Forum. (2016). *The Global Gender Gap Report 2016*. *World Economic Forum* (Vol. 25). <https://doi.org/10.1177/0192513X04267098>
- World Health Organization. (2015). WHO | Glossary of terms and tools. Retrieved November 9, 2016, from <http://www.who.int/gender-equity-rights/knowledge/glossary/en/>

